



colpensionestramites tramites de bizagi <colpensionestramites@colpensiones.gov.co>

Recibo: Notificación Correo Electrónico Radicado 2023_1292678

1 mensaje

Recibo <receipt@r2.rpost.net>

27 de junio de 2023, 16:58

Para: colpensionestramites@colpensiones.gov.co

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r2.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
lecorcha@yahoo.com	Entregado y Abierto	HTTP-IP:209.73.183.23	27/06/2023 09:48:10 PM (UTC)	27/06/2023 04:48:10 PM (UTC -05:00)	27/06/2023 04:53:31 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>**Sobre del Mensaje**

De:	tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co <tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co>
Asunto:	Notificación Correo Electrónico Radicado 2023_1292678
Para:	< lecorcha@yahoo.com >
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<649b5900.050a0220.3dbf9.1e79SMTPIN_ADDED_MISSING@mx.google.com>
Recibido por Sistema Certimail:	27/06/2023 09:47:05 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	2023_10379263,NTF,NTFNCE,CC,54252805,BZ

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	4C83971EBE1DC8F61046FE468C6F23C7B04378E3
Tamaño del Mensaje:	1205416
Características Usadas:	 
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
0.7 MB	Carta Notificación por correo electrónico.pdf
98.5 KB	Acto administrativo de reconocimiento de pensión.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

6/27/2023 9:47:45 PM starting yahoo.com/{default} 6/27/2023 9:47:48 PM connecting from mta51.r2.rpost.net (0.0.0.0) to mta5.am0.yahoodns.net (98.136.96.74) 6/27/2023 9:47:48 PM connected from 192.168.10.187:37027 6/27/2023 9:47:48 PM >>>

220 mta51.r2.rpost.net 6/27/2023 9:47:48 PM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-PIPELINING 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-SIZE 41943040 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-8BITMIME 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250 STARTTLS 6/27/2023 9:47:48 PM <<< STARTTLS 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 220 Ready for TLS 6/27/2023 9:47:48 PM tls: starting TLS 6/27/2023 9:47:48 PM tls: TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256 6/27/2023 9:47:48 PM tls: cert: /C=US/ST=California/L=Sunnyvale/O=Oath Holdings Inc./CN=*.mail.am0.yahoodns.net; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/OU=www.digicert.com/CN=DigiCert SHA2 High Assurance Server CA; verified=no 6/27/2023 9:47:48 PM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-PIPELINING 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-SIZE 41943040 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-8BITMIME 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250 OK 6/27/2023 9:47:49 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250 sender ok 6/27/2023 9:47:49 PM <<< RCPT TO: 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250 recipient ok 6/27/2023 9:47:49 PM <<< DATA 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 354 go ahead 6/27/2023 9:47:50 PM <<< . 6/27/2023 9:47:51 PM >>> 250 ok dirdel 6/27/2023 9:47:51 PM <<< QUIT 6/27/2023 9:47:51 PM >>> 221 2.0.0 Bye 6/27/2023 9:47:51 PM closed mta5.am0.yahoodns.net (98.136.96.74) in=436 out=1209329 6/27/2023 9:47:51 PM done yahoo.com/{default}

De:postmaster@mta51.r2.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta51.r2.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer mta5.am0.yahoodns.net (98.136.96.74)

[IP Address: 209.73.183.23] [Time Opened: 6/27/2023 9:53:31 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.243] [HTTP_HOST: open.r2.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif] HTTP_ACCEPT: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING: gzip HTTP_HOST: open.r2.rpost.net HTTP_USER_AGENT: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html HTTP_X_FORWARDED_FOR: 209.73.183.23 HTTP_X_FORWARDED_PROTO: https HTTP_X_FORWARDED_PORT: 443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID: Root=1-649b5a6f-2432f0351910ed3e682fa7b8 Accept: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip Host: open.r2.rpost.net User-Agent: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html X-Forwarded-For: 209.73.183.23 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-649b5a6f-2432f0351910ed3e682fa7b8 /LM/W3SVC/6/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r2.rpost.net 0 CGI/1.1 on 25 6 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r2.rpost.net 6 /LM/W3SVC/6 192.168.10.19 /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif 192.168.10.243 192.168.10.243 58260 GET /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif open.r2.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0 /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip open.r2.rpost.net YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html 209.73.183.23 https 443 Root=1-649b5a6f-2432f0351910ed3e682fa7b8

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email CertificadoTM, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail[®] y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost[®]

3 adjuntos

 **DeliveryReceipt.xml**
7K

 **HtmlReceipt.htm**
1634K

 **Htmlreceipt.pdf**
129K

RADICADO 2017_9340296
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **LUISA CHAVERRA POTES** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **54252805**, se encuentra afiliado (a) desde **01/08/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Multivinculación Decreto 3995/2008
Traslado Aprobado de COLPENSIONES o a un Fondo de Pensión	10	CITI COLFONDOS	14/08/2000	No Aplica
Cambio de Estado por Sentencia 1024	23	COLPENSIONES	01/09/2009	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de septiembre de 2017.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Gerencia Nacional de Servicio al Ciudadano

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

RADICADO 2017_10408055

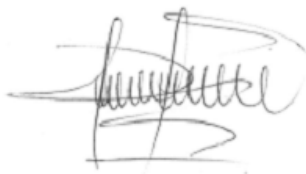
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **LUISA CHAVERRA POTES** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **54252805**, se encuentra afiliado (a) desde **01/08/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Multivinculación Decreto 3995/2008
Traslado Aprobado de COLPENSIONES o a un Fondo de Pensión	10	CITI COLFONDOS	14/08/2000	No Aplica
Cambio de Estado por Sentencia 1024	23	COLPENSIONES	01/09/2009	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de octubre de 2017.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Gerencia Nacional de Servicio al Ciudadano

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CORRECCIONES DE HISTORIA LABORAL
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

FORMA 1



Tipo de solicitante: Afiliado ☒ Apoderado ☐ Tercero Autorizado ☐ Familiar del Afiliado Fallecido ☐

1. Primer nombre		2. Segundo nombre		3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Apellido de casada, viuda o soltera	
Luisa				Chaverra		Potes			
6. Tipo de documento		7. Número de documento		8. Dirección de correspondencia					
CC ☒ CE ☐ TI ☐ PA ☐ CD ☐		54252805		Cll 36 #6-68					
9. Barrio/Vereda		10. Ciudad/Municipio		11. Departamento					
Mis Esfuerzos		Quibdó		Choco					
12. País de Residencia (residentes exterior)		13. Teléfono fijo		14. Teléfono oficina		Extensión		15. Celular	
Colombia								3135026960	
16. AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil)				SI ☐ NO ☒		17. Correo electrónico			

18. Tipo de documento			19. Número de documento			20. Nacionalidad, si el documento es CE, PA o CD.			21. Si usted cotizó al ISS antes de enero de 1995, por favor relacione los números de afiliación que le fueron asignados (si los conoce).		
CC CE TI NIT PA CD											
☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		
☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		
☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		

22. Razón Social o Nombre									
23. Tipo de documento			24. Número de documento			25. Dirección de correspondencia			
CC ☐ CE ☐ TI ☐ CD ☐ PA ☐ NIT ☐									
26. Barrio			27. Ciudad/Municipio			28. Departamento			
29. Teléfono fijo		Extensión		30. Celular		31. Correo electrónico de contacto			

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes ésta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES. 2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

32. Firma del Solicitante

Luisa Chaverra Potes

"Ven por tu FUTURO"



FORMULARIO DE SOLICITUD DE CORRECCIONES DE HISTORIA LABORAL REGISTRO DE INCONSISTENCIAS

FORMA 2

Diligencie este formulario para solicitar la corrección de inconsistencias de periodos de cotización comprendidos entre enero de 1967 y diciembre de 1994, y la actualización de tiempos cotizados en administradoras de fondos privados de pensiones.

INCONSISTENCIAS DE PERÍODOS DE COTIZACIÓN ENTRE ENERO DE 1967 Y DICIEMBRE DE 1994

33. Nombre o Razón Social de la empresa donde laboró										34. Número patronal	
35. Nombre propietario/Representante legal										36. Número de NIT	
37. Dirección donde laboró o Sucursal					38. Ciudad/Municipio			39. Departamento			
40. Requerimiento		41. Periodo de cotización		42. Dato I.B.C. correcto		43. Requerimiento		44. Periodo de cotización		45. Dato I.B.C. correcto	
Periodo falta	Periodo sobra	I.B.C. errado	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)		Periodo falta	Periodo sobra	I.B.C. errado	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
☐	☐	☐	/	/		☐	☐	☐	/	/	

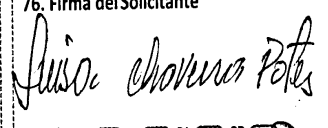
Si los datos del empleador son iguales a los que escribió en el anterior módulo, no necesita repetirlos, y de ser así, continúe con el campo N.º 53.

46. Nombre o Razón Social de la empresa donde laboró										47. Número patronal	
48. Nombre propietario/Representante legal										49. Número de NIT	
50. Dirección donde laboró o Sucursal					51. Ciudad/Municipio			52. Departamento			
53. Requerimiento		54. Periodo de cotización		55. Dato I.B.C. correcto		56. Requerimiento		57. Periodo de cotización		58. Dato I.B.C. correcto	
Periodo falta	Periodo sobra	I.B.C. errado	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)		Periodo falta	Periodo sobra	I.B.C. errado	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
☐	☐	☐	/	/		☐	☐	☐	/	/	

Si los datos del empleador son iguales a los que escribió en el anterior módulo, no necesita repetirlos, y de ser así, continúe con el campo N.º 66.

59. Nombre o Razón Social de la empresa donde laboró										60. Número patronal	
61. Nombre propietario/Representante legal										62. Número de NIT	
63. Dirección donde laboró o Sucursal					64. Ciudad/Municipio			65. Departamento			
66. Requerimiento		67. Periodo de cotización		68. Dato I.B.C. correcto		69. Requerimiento		70. Periodo de cotización		71. Dato I.B.C. correcto	
Periodo falta	Periodo sobra	I.B.C. errado	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)		Periodo falta	Periodo sobra	I.B.C. errado	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
☐	☐	☐	/	/		☐	☐	☐	/	/	

ACTUALIZACIÓN DE PERÍODOS COTIZADOS EN FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES

72. Nombre del Fondo Privado		73. Desde (mm/aaaa)		74. Hasta (mm/aaaa)		75. Requerimiento o solicitud (seleccione con X según el caso)						76. Firma del Solicitante	
colfondos		12/2000		07/2001		Periodo falta	Periodo sobra	Falta retiro	Inconsistencia días cotizados	Nombre errado	I.B.C. errado	 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PA ☐ CD ☐ No. 34252805	
colfondos		08/2001		08/2009		☐	☐	☐	☒	☐	☐		
						☐	☐	☐	☐	☐	☐		



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bono Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: GOBERNACION DEL CHOCO
Dirección: CRA 1 CALLE 31 ESQUINA
Teléfono Fijo: 6738900
Departamento: CHOCO
Correo Electrónico: jtalentohumano@choco.gov.co
NIT: 891,680,010
Municipio: QUIBDO
Código DANE: 27001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO
NIT: 891,680,047
Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Abril 1 de 1994

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C
Primer Apellido: CHAVERA
Segundo Apellido: POTES
Documento: 54,252,805
Primer Nombre: LUISA
Fecha de Nacimiento: Junio 14 de 1960
Segundo Nombre:

PERIODOS CERTIFICADOS									
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable
06-08-1991	30-03-2000	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	SI	SI	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION
01-03-2000	31-08-2007	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	SI	SI	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL
01-08-2007	30-08-2017	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	SI	SI	ISS/COLPENSIONES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR VINCULACION

Nombre: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT
Cargo: COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
Dirección: CRA 1 CON CALLE 31 ESQUINA, BARRIO KENNEDY
Correo Electrónico: gerenciatlc@choco.gov.co
Tipo de Documento: C
Documento: 54,250,193
Teléfono Fijo: 11111111
Municipio: QUIBDO
Número Acto Administrativo: DEC 0189
Fecha Acto Administrativo: Mayo 11 de 2007



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUITO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO
DIGITALMENTE

RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Elaboró: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT
Revisó: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)												
DECRETO 1156 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HORAS EXTRAS	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Devengado		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUITO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00	107,316.00
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00	5,532.00
HORAS EXTRAS	MENSUAL	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00	20,115.00
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,687.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,701.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00	6,208.00
Total Devengado		139,171.00	139,171.00	139,171.00	139,171.00	139,171.00	209,049.00	139,171.00	139,171.00	268,530.00	139,171.00	139,171.00	274,838.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00	133,072.00
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00	6,914.00
HORAS EXTRAS	MENSUAL	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00	22,486.00



**El empleo
es de todos**

Wintabai

No. 202207891680010000480032

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)																					
	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	C. IBC	Abril	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
DECRETO 1158 DE 1994																					
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	162.315,00	162.315,00	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S	162.315,00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0,00	0,00	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	81.158,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S
OTROS FACTORES SALARIALES																					
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	8.177,00	8.177,00	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S	8.177,00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	23.633,00	23.633,00	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S	23.633,00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0,00	0,00	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	205.036,00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0,00	0,00	0,00	S	0,00	S	0,00	S	105.554,00	N	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0,00	0,00	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	114.350,00	N	0,00	S	0,00	S	0,00	S
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	9.406,00	9.406,00	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S	9.406,00	S
Total Devengado		203.531,00	203.531,00	203.531,00	S	203.531,00	S	203.531,00	S	309.085,00	S	203.531,00	S	203.531,00	S	399.039,00	S	203.531,00	S	405.567,00	S

Pag. 4



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bónos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUITO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	130,900.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
HORAS EXTRAS	MENSUAL	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		307,951.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		141,904.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		147,816.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		303,976.00		303,976.00		303,976.00		303,976.00		303,976.00		445,880.00		303,976.00		303,976.00		582,692.00		303,976.00		303,976.00		303,976.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	160,394.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
HORAS EXTRAS	MENSUAL	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		377,477.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		173,941.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		181,189.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		390,884.00		390,884.00		390,884.00		390,884.00		390,884.00		564,825.00		390,884.00		390,884.00		732,457.00		390,884.00		390,884.00		768,361.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Oficina de Bónos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022
No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S	382.602.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	191.301.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
HORAS EXTRAS	MENSUAL	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S	81.564.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	207.312.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	215.950.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		464.166.00		464.166.00		464.166.00		464.166.00		464.166.00		671.478.00		464.166.00		464.166.00		871.417.00		464.166.00		464.166.00		912.722.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S	500.544.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	175.190.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	33.370.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S	116.879.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	577.652.00	N



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,898.00	N	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	278,019.00	N	0.00
Total Devengado		617,423.00	617,423.00	617,423.00	617,423.00	617,423.00	884,321.00		617,423.00	617,423.00	617,423.00	1,104,002.00		1,195,075.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1999 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	290,316.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		38,709.00	N	0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		678,156.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		313,333.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		326,389.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		580,631.00		580,631.00		580,631.00		580,631.00		580,631.00		893,964.00		580,631.00		580,631.00		1,235,045.00		580,631.00		580,631.00		1,255,787.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S



No. 202207891680010000480032

No. 202207891680010000480032

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

C. IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	365,551.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		48,740.00	N
HORAS EXTRAS	MENSUAL	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		853,316.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		394,242.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		410,669.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S
Total Devengado		1,029,986.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,424,228.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,806,206.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,932,042.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	365,316.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	302,719.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	57,661.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,003,320.00	N
PRIMA DE NAVIDAD	SEMESTRAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	460,406.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	479,590.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	MENSUAL	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,673,497.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	2,053,061.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	2,216,411.00	S
	Total Devengado	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	1,673,497.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	2,053,061.00	S	1,213,091.00	S	1,213,091.00	S	2,216,411.00	S

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	319,368.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	319,368.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	319,368.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)

DECRETO 1156 DE 1984		DETALLE DE PAGOS POR PERÍODO (en millones de pesos)											
Periodicidad	Enero IBC	Febrero IBC	Marzo IBC	Abril IBC	Mayo IBC	Junio IBC	Julio IBC	Agosto IBC	Septiembre IBC	Octubre IBC	Noviembre IBC	Diciembre IBC	
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	948,980.00 S	
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	474,490.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	
OTROS FACTORES SALARIALES													
Periodicidad	Enero IBC	Febrero IBC	Marzo IBC	Abril IBC	Mayo IBC	Junio IBC	Julio IBC	Agosto IBC	Septiembre IBC	Octubre IBC	Noviembre IBC	Diciembre IBC	
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,265.00 N	0.00	0.00	0.00	
HORAS EXTRAS	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	375,695.00 S	
PRIMA DE NAVIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,121,629.00 N	
PRIMA DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531,787.00 N	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PRIMA DE VACACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	576,102.00 N	0.00	0.00	0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	35,512.00 S	
Total Devengado	1,360,187.00	1,360,187.00	1,360,187.00	1,360,187.00	1,360,187.00	1,891,974.00	1,360,187.00	1,360,187.00	2,474,044.00	1,360,187.00	1,360,187.00	2,481,816.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUITO, Julio 27 de 2022 No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)																							
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	501,489.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		66,865.00	N	0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		562,046.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		608,883.00	N	0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S
Total Devengado		1,256,194.00		1,256,194.00		1,256,194.00		1,256,194.00		1,256,194.00		1,815,240.00		1,256,194.00		1,256,194.00		2,433,431.00		1,256,194.00		1,256,194.00	

C. IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)																							
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	377,967.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC



El empleo es de todos

Wintérbajo

Ciudad y fecha de expedición: QUILBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2010 (Valores en pesos)

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 2011 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	577,347.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	76,980.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	646,723.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	700,616.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S
Total Devengado		1,456,377.00		1,456,377.00		1,456,377.00		1,456,377.00		1,456,377.00		2,103,100.00		1,456,377.00		1,456,377.00		2,811,320.00		1,456,377.00		1,456,377.00		2,820,403.00	

C. IBC: indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2012 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	608,214.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUILBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN														80,829.00							
HORAS EXTRAS																					
ANUAL																					
MENSUAL																					
ANUAL																					
SEMESTRAL																					
PRIMA DE NAVIDAD																					
PRIMA DE SERVICIOS																					
PRIMA DE VACACIONES																					
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN																					
ANUAL																					
MENSUAL																					
Total Devengado																					

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2013 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S
	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	438,947.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		83,609.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S
	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,463,100.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		666,743.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		743,971.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S
	Total Devengado	1,528,991.00		1,528,991.00		1,528,991.00		1,528,991.00		1,528,991.00		2,215,734.00		1,528,991.00		1,528,991.00		2,795,518.00		1,528,991.00		1,528,991.00		2,992,091.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUITO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 2014 (Valores en pesos)

DECRETO 1168 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	645,504.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	86,067.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	312,683.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	1,525,055.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	723,071.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	783,327.00	N	0.00	S	0.00	S	0.00	S
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S
Total Devengado		1,338,558.00		1,338,558.00		1,338,558.00		1,338,558.00		1,338,558.00		2,061,629.00		1,338,558.00		1,338,558.00		3,166,139.00		1,338,558.00		1,338,558.00		2,863,613.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2015 (Valores en pesos)

DECRETO 1168 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	675,584.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUILBO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

[illegible]

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2016 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	1,456,154.00 S	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	728,077.00 S	0.00 S	0.00 S	0.00 S	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,077.00 N	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653,952.00 N	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758,413.00 N	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,014.00 N	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Devengado		1,456,154.00	1,456,154.00	1,456,154.00	1,456,154.00	1,456,154.00	2,214,567.00	1,456,154.00	1,456,154.00	3,071,322.00	1,456,154.00	1,456,154.00	3,110,106.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



El emprendimiento
es de todos

Minutienda

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



El empleo
es de todos

Minutrabajo

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FACTORES SALARIALES 2017 (Valores en pesos)

DECRETO 1188 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		838,234.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	N
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		1,611,699.00		1,611,699.00		1,611,699.00		1,611,699.00		1,611,699.00		2,449,933.00		1,611,699.00		1,611,699.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	30-06-1992	107,316.00



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL



Oficina de Bonos Pensionales
Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR SALARIOS			
Nombre:	RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT	Tipo de Documento:	C
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Departamento:	CHOCO
Dirección:	CRA 1 CON CALLE 31 ESQUINA, BARRIO KENNEDY	Fecha Acto Administrativo:	Mayo 11 de 2007
Correo Electrónico:	gerenciaitc@choco.gov.co	Documento:	54,250,193
		Teléfono Fijo:	111111111
		Municipio:	QUIBDO
		Número Acto Administrativo:	DEC 0189

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO
DIGITALMENTE

RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Elaboró: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT
Revisó: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

CARTA DE ACEPTACIÓN TIEMPOS PÚBLICOS EN LA HISTORIA LABORAL

Señores
COLPENSIONES
Ciudad

Asunto: Historia Laboral con Tiempos Públicos Laborados

Yo Luisa Chaverra Potes
identificado con tipo de documento CC Número 54252805 expedido en Quibdó
manifiesto que estoy de acuerdo con los tiempos públicos que se visualizan en la historia laboral de Colpensiones.

Atentamente,

Firma del Solicitante Luisa Chaverra Potes

Tipo Documento CC Número 54 252805 -D-

FECHA 26 01 2023

INFORMACIÓN DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO

Tipo de Solicitud Autorización ☒ Revocatoria ☐		Tipo de documento CC ☒ CE ☐ TI ☐ P ☐		Número de documento <u>54252805</u>
Primer Apellido <u>Chaverra</u>		Segundo Apellido <u>Potes</u>		
Primer Nombre <u>Luisa</u>		Segundo Nombre		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE QUE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Tipo de documento CC ☒ CE ☐ TI ☐ P ☐		Número de documento <u>54252805</u>	
Primer Apellido <u>Chaverra</u>		Segundo Apellido <u>Potes</u>	
Primer Nombre <u>Luisa</u>		Segundo Nombre	
Calidad en la que Actúa Causante o Titular del Derecho ☐ Beneficiario ☐ Apoderado ☐ Curador ☐ Tercero autorizado ☐ Representante legal ☐			
Otro, ¿cuál?			
Correo Electrónico autorizado para realizar la notificación			

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Manifestación de Autorización:

- Por medio del presente formato usted AUTORIZA a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a NOTIFICARLE en la dirección de correo electrónico informado, el Acto Administrativo o dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral que se genere como respuesta al trámite que acompaña esta autorización.
- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, queda facultada para notificarlo en la dirección de Correo electrónico informado, y por tanto no se hará uso de los otros medios previstos en la ley 1437 de 2011.

Efectos Jurídicos de la Notificación Electrónica.

- La notificación Electrónica tiene la misma validez de una notificación personal, por tanto, una vez la entidad remite el acto administrativo o Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral, se entiende notificado en la fecha y hora que el mensaje es recibido en el correo electrónico informado por el solicitante.
- El acuse de recibido del mensaje, será certificado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, haciendo uso de las herramientas que disponga, y será la prueba legal de la correcta notificación.
- En caso de proceder recursos en contra de la decisión notificada, los términos empiezan a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de recibo del correo electrónico (fecha certificada por Colpensiones), y su radicación se debe efectuar en los Puntos de Atención de Colpensiones.

Requisitos de la Cuenta de Correo Electrónico.

- La persona que autoriza la notificación electrónica debe agregar el dominio de la entidad (Colpensiones.gov.co) a la lista de direcciones confiables, a fin de evitar que la comunicación sea recibida en la bandeja de correo no deseado.
- La persona que autoriza la notificación se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico informada en el presente formato, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo, y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación.
- Los archivos adjuntos al correo electrónico de notificación se remiten en formato PDF y para protección de la información enviada se encriptarán con clave de seguridad.

Vigencia de la Autorización

- La autorización para notificar el acto administrativo por correo electrónico tendrá efecto, hasta tanto el ciudadano no presente la respectiva revocatoria, en dado caso la notificación se realizará de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Normas Aplicables

- Para la presente autorización son normas aplicables los artículos 53, 56, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 20 y 21 de la Ley 297 de 1999.

GCE-GEX-FML-001_V2

Luisa Chaverra Potes
Firma del solicitante

54252805
No. de Documento de identidad

"Ven por tu FUTURO"





colpensionestramites tramites de bizagi <colpensionestramites@colpensiones.gov.co>

Recibo: Notificación Correo Electrónico Radicado 2023_1292678

1 mensaje

Recibo <receipt@r2.rpost.net>

27 de junio de 2023, 16:58

Para: colpensionestramites@colpensiones.gov.co

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r2.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
lecorcha@yahoo.com	Entregado y Abierto	HTTP-IP:209.73.183.23	27/06/2023 09:48:10 PM (UTC)	27/06/2023 04:48:10 PM (UTC -05:00)	27/06/2023 04:53:31 PM (UTC -05:00)

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>**Sobre del Mensaje**

De:	tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co < tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co >
Asunto:	Notificación Correo Electrónico Radicado 2023_1292678
Para:	< lecorcha@yahoo.com >
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<649b5900.050a0220.3dbf9.1e79SMTPIN_ADDED_MISSING@mx.google.com>
Recibido por Sistema Certimail:	27/06/2023 09:47:05 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	2023_10379263,NTF,NTFNCE,CC,54252805,BZ

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	4C83971EBE1DC8F61046FE468C6F23C7B04378E3
Tamaño del Mensaje:	1205416
Características Usadas:	 
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
0.7 MB	Carta Notificación por correo electrónico.pdf
98.5 KB	Acto administrativo de reconocimiento de pensión.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

6/27/2023 9:47:45 PM starting yahoo.com/{default} 6/27/2023 9:47:48 PM connecting from mta51.r2.rpost.net (0.0.0.0) to mta5.am0.yahoodns.net (98.136.96.74) 6/27/2023 9:47:48 PM connected from 192.168.10.187:37027 6/27/2023 9:47:48 PM >>>

220 mta51.r2.rpost.net<mta51.r2.rpost.net> 6/27/2023 9:47:48 PM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-PIPELINING 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-PIPELINING 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-SIZE 41943040 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250-8BITMIME 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 250 STARTTLS 6/27/2023 9:47:48 PM <<< STARTTLS 6/27/2023 9:47:48 PM >>> 220 Ready for TLS 6/27/2023 9:47:48 PM tls: starting TLS 6/27/2023 9:47:48 PM tls: TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256 6/27/2023 9:47:48 PM tls: cert: /C=US/ST=California/L=Sunnyvale/O=Oath Holdings Inc./CN=*.mail.am0.yahoodns.net; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/OU=www.digicert.com/CN=DigiCert SHA2 High Assurance Server CA; verified=no 6/27/2023 9:47:48 PM <<< EHLO mta51.r2.rpost.net 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-PIPELINING 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-PIPELINING 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-SIZE 41943040 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250-8BITMIME 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250 OK 6/27/2023 9:47:49 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250 sender ok 6/27/2023 9:47:49 PM <<< RCPT TO: 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 250 recipient ok 6/27/2023 9:47:49 PM <<< DATA 6/27/2023 9:47:49 PM >>> 354 go ahead 6/27/2023 9:47:50 PM <<< . 6/27/2023 9:47:51 PM >>> 250 ok dirdel 6/27/2023 9:47:51 PM <<< QUIT 6/27/2023 9:47:51 PM >>> 221 2.0.0 Bye 6/27/2023 9:47:51 PM closed mta5.am0.yahoodns.net (98.136.96.74) in=436 out=1209329 6/27/2023 9:47:51 PM done yahoo.com/{default}

De:postmaster@mta51.r2.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta51.r2.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer mta5.am0.yahoodns.net (98.136.96.74)

[IP Address: 209.73.183.23] [Time Opened: 6/27/2023 9:53:31 PM] [REMOTE_HOST: 192.168.10.243] [HTTP_HOST: open.r2.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif] HTTP_ACCEPT: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 HTTP_ACCEPT_ENCODING: gzip HTTP_HOST: open.r2.rpost.net HTTP_USER_AGENT: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html HTTP_X_FORWARDED_FOR: 209.73.183.23 HTTP_X_FORWARDED_PROTO: https HTTP_X_FORWARDED_PORT: 443 HTTP_X_AMZN_TRACE_ID: Root=1-649b5a6f-2432f0351910ed3e682fa7b8 Accept: image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 Accept-Encoding: gzip Host: open.r2.rpost.net User-Agent: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html X-Forwarded-For: 209.73.183.23 X-Forwarded-Proto: https X-Forwarded-Port: 443 X-Amzn-Trace-Id: Root=1-649b5a6f-2432f0351910ed3e682fa7b8 /LM/W3SVC/6/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r2.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, S=California, L=Los Angeles, O=RPost, CN=*.r2.rpost.net 6 /LM/W3SVC/6 192.168.10.19 /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif 192.168.10.243 192.168.10.243 58260 GET /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif open.r2.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/10.0 /open/images_v2/32fCQln2Pj9WxPUoQX7NhFER4CWDynFuWDA4fFZ7MTlw.gif image/avif,image/webp,image/apng,image/svg+xml,image/*,*/*;q=0.8 gzip open.r2.rpost.net YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html 209.73.183.23 https 443 Root=1-649b5a6f-2432f0351910ed3e682fa7b8

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email CertificadoTM, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail[®] y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost[®]

3 adjuntos

 **DeliveryReceipt.xml**
7K

 **HtmlReceipt.htm**
1634K

 **Htmlreceipt.pdf**
129K

Bogotá D.C, 01 de julio de 2023

URGENTE TUTELA**Señor****JUZGADO 002 DE FAMILIA DE QUIBDÓ**

CARRERA1 # 24-30

j02pfqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDÓ, CHOCÓ**Radicado: 27001311000220230012000****Afiliado: LUISA CHAVERRA POTES LUISA CHAVERRA POTES C.C. 54252805****Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**

MARYLUZ AVILA GOMEZ. en mi calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones. Colpensiones, conforme a la certificación que se adjunta a este escrito, en atención al asunto de referencia, presento informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 como pasa a indicarse:

ANTECEDENTES

Mediante fallo de primera instancia emitido por su despacho el 27 de junio de 2023, se dispuso:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de tutela al derecho fundamental de petición de la señora señora **LUISA CHAVERRA POTES**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR al señor **JAIME DUSSAN CALDERÓN**, en su calidad de Presidente de COLPENSIONES, que en el término máximo de cuarenta (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a definir de fondo la petición radicada por la accionante el día 26 de enero de 2023.

TERCERO: Negar por improcedente el amparo tutelar de los derechos fundamentales invocados por la accionante frente la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN y la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, por las razones expuestas.

Revisado el histórico del accionante se evidencia que la Subdirección de Determinación X de la entidad, en respuesta a la solicitud del 26 de enero de 2023, emitió la **SUB 165214 DEL 27**

DE JUNIO DE 2023, mediante el cual se declaró la falta de competencia para el estudio de la Pensión de VEJEZ solicitada por CHAVERRA POTES LUISA

Este acto administrativo fue notificado a la accionante vía correo electrónico como se evidencia en soporte adjunto.

Conforme a lo expuesto anteriormente se pone de presente del despacho el cabal cumplimiento del fallo de tutela, siendo procedente indicar:

CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y la Jurisprudencia Constitucional, son claros en señalar que la protección y el amparo que se obtiene a través de la acción de tutela, es actual e inmediato, e implica una acción u omisión actual por parte de la autoridad accionada, razón por la cual, Colpensiones se permite indicar que conforme a lo señalado y a las pruebas aportadas, nos encontramos frente al cabal cumplimiento del fallo de tutela. En efecto, la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en tal sentido en las providencias que se transcriben a continuación:

En la Sentencia T- 086 de 2020, la Honorable Corte Constitucional, expresó lo siguiente:

“En tal sentido, esta corporación ha señalado los aspectos que deben verificarse a fin de examinar y establecer la configuración del hecho superado desde el punto de vista fáctico.

Estos aspectos son los siguientes: “(i) que efectivamente se ha satisfecho por completo lo que se pretendía mediante la acción de tutela; (ii) y que la entidad demandada haya actuado (o cesado en su accionar) a motu proprio, es decir, voluntariamente”.

Aunado a lo anterior, en la Sentencia T-233/18 de la Honorable Corte Constitucional, M.P. Cristina Pardo Schlesinger expresó lo siguiente:

“El artículo 229 de la Constitución Política de Colombia establece la garantía del derecho al acceso a la administración de justicia como un derecho fundamental y como una herramienta indispensable para el logro de los fines esenciales del Estado.² Este derecho ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad de todos los ciudadanos de acudir ante los jueces y tribunales para proteger o restablecer sus derechos con estricta sujeción a los

¹ Ver, sentencia SU-522 de 2019.

² Constitución Política de Colombia, artículo 2º -Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...).

*procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes.³ Del mismo modo ha sido considerado también como el derecho a la tutela judicial efectiva, que comprende: (i) la posibilidad de los ciudadanos de acudir y plantear un problema ante las autoridades judiciales, (ii) que éste sea resuelto y, (iii) **que se cumpla de manera efectiva lo ordenado por el operador jurídico y se restablezcan los derechos lesionados**.*⁴Subrayado fuera del texto.

Por su parte, previamente en la sentencia T-308 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto había indicado:

“No obstante, cuando la situación de hecho que causa la supuesta amenaza o vulneración del derecho alegado desaparece o se encuentra superada, la acción de tutela pierde toda razón de ser como mecanismo más apropiado y expedito de protección judicial (...)

Por lo expuesto, habiéndose satisfecho por COLPENSIONES el derecho fundamental invocado como lesionado por el accionante, mediante la expedición del acto administrativo indicado en precedencia, me permito señalar que no queda otro camino que el archivo de las diligencias, teniendo en cuenta que se ha dado cabal cumplimiento al fallo proferido.

DIFERENCIA ENTRE LA PROTECCIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN FRENTE AL DERECHO A LO PEDIDO.

De acuerdo con la línea jurisprudencial desarrollada por la Honorable Corte Constitucional, se observa que la misma estableció los siguientes elementos respecto al derecho de petición:

*“a) la posibilidad cierta y efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; b) la respuesta oportuna, es decir, dentro o de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico; c) la respuesta de fondo o contestación material, lo que supone que la autoridad entre en la materia propia de la solicitud, sobre la base de su competencia, refiriéndose de manera completa a todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta), excluyendo fórmulas evasivas o elusivas; y d) la pronta comunicación de lo decidido al peticionario, **con independencia de que su sentido sea positivo o negativo**.”[13]⁵ (Negrilla y cursiva fuera del texto original).*

Así mismo, se estableció una serie de requisitos o parámetros por parte de la corte Constitucional para que la respuesta dada por la entidad o particular competente satisfaga al derecho fundamental de petición, los cuales se han planteado de la siguiente manera:

³ Corte Constitucional, Sentencia C-426 de 2002, (M.P. Rodrigo Escobar Gil).

⁴ Al respecto, se pueden consultar las sentencias T-553 de 1995, (M.P. Carlos Gaviria Díaz); T-406 de 2002, (M.P. Clara Inés Vargas Hernández); y T-1051 de 2002, (M.P. Clara Inés Vargas Hernández).

⁵ Sentencia T-487/17, Veintiocho (28) de julio de 2017. Magistrado Ponente: Doctor Alberto Rojas Ríos. Bogotá D. C.

*“i.) suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, **sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a sus pretensiones** [6]; ii.) Efectiva si soluciona el caso que se plantea [7] (C.P., Arts. 2º, 86 y 209) y iii.) Congruente si existe coherencia entre lo respondido y lo pedido, de tal manera que la solución verse sobre lo preguntado y no sobre un tema semejante o relativo al asunto principal de la petición, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta [8].[9]” (Negrilla y cursiva fuera del texto original).⁶*

Conforme a lo expuesto, es de resaltar que la misma jurisprudencia ha indicado y reiterado la diferencia entre el derecho de petición y el derecho a lo pedido, en atención a la Constitución y las normas vigentes, expresándolo así:

*“(…) Sobre este último punto, vale recordar que la Corte se encargó de diferenciar claramente el derecho de petición y el derecho a lo pedido, cuyos conceptos, aunque diversos, suelen confundirse frecuentemente. **Los criterios que desde sus inicios fijó la Corporación, en sentencia T-242 de 1993, para efectos de establecer esas diferencias se transcriben a continuación:***

*“(…) **no se debe confundir el derecho de petición -cuyo núcleo esencial radica en la posibilidad de acudir ante la autoridad y en obtener pronta resolución- con el contenido de lo que se pide, es decir con la materia de la petición.** La falta de respuesta o la resolución tardía son formas de violación de aquel y son susceptibles de la actuación protectora del juez mediante el uso de la acción de tutela, pues en tales casos se conculca un derecho constitucional fundamental. En cambio, lo que se debate ante la jurisdicción cuando se acusa el acto, expreso o presunto, proferido por la administración, alude al fondo de lo pedido, de manera independiente del derecho de petición como tal. Allí se discute la legalidad de la actuación administrativa o del acto correspondiente, de acuerdo con las normas a las que estaba sometida la administración, es decir que no está en juego el derecho fundamental de que se trata sino otros derechos, para cuya defensa existen las vías judiciales contempladas en el Código Contencioso Administrativo y, por tanto, respecto de ella no cabe la acción de tutela salvo la hipótesis del perjuicio irremediable (artículo 86 C.N.)”⁷*

⁶ Sentencia T- 867-13, Veintisiete (27) de noviembre de 2013, Magistrado Ponente; Doctor Alberto Rojas Ríos. Bogotá D.C.

⁷ Sentencia T-236-05, Catorce (14) de marzo de 2005, Magistrado Ponente Doctor Alvaro Tafur Gavil. Bogotá D.C.

Aunado a lo anterior, recientemente la Honorable Corte se ha pronunciado sobre el derecho de petición vs derecho a lo pedido mediante Sentencia T-243/20, y ha reiterado lo siguiente:

“(...) El derecho de petición no se encontró vulnerado, porque las respuestas del Instituto a las solicitudes hechas por el actor fueron claras, oportunas, de fondo y debidamente comunicadas. En este punto, la Sala recordó que el derecho de petición no se vulnera al no acceder a lo pedido, sino al no cumplir con los cuatro parámetros mencionados (...)”

En ese sentido, me permito informar que COLPENSIONES ha dado respuesta a la petición de acuerdo al precedente jurisprudencial en cita, y por lo cual, si el accionante considera que le asiste otros derechos, distintos al de petición, debe acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo, por lo que lo que la presente tutela debe ser declarada improcedente, ya que no se ha vulnerado el derecho de petición alegado por el accionante.

PETICIONES

De conformidad con las razones expuestas, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se permite realizar las siguientes solicitudes:

1. Declare **EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA** dada la existencia de un hecho superado.
2. Ordene el **CIERRE DEL TRÁMITE INCIDENTAL**, si existiere, en contra de esta Administradora y,
3. Se informe a Colpensiones la decisión adoptada por su despacho.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en cualquiera de nuestras oficinas del nivel regional o en el siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Finalmente en cuanto a las dependencias encargadas de atender las solicitudes y cumplir fallos de tutela, así como las facultades legales de la Dirección de Acciones Constitucionales puede consultarse el Acuerdo 131 del 26 de abril de 2018 en el link: <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/525/normativa-interna-colpensiones---acuerdos/>, en caso de que el Juez lo estime conveniente.

Cordialmente



MARYLUZ AVILA GOMEZ

Directora (A) de Acciones Constitucionales

Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Proyectó: PULIDO GALVIS RUTH MARICELA
Con anexos:

Usuarios con Acceso

Información del Caso

Información del Trámite

Tipo de trámite:	Notificación
Subtrámite:	Notificación Electrónica

Información del Ciudadano

Tipo de documento:	Cédula de ciudadanía
Número documento:	54252805

Correos Remitentes:

Email

LECORCHA@YAHOO.COM

Documentación a enviar

Documentación a Enviar:

Documento	Archivo	Link
Carta Notificación por correo electrónico.pdf		Archivo
Acto administrativo de reconocimiento de pensión.pdf		

BOGOTÁ D.C, 27 de junio de 2023

BZ2023_10379232-1736984

Señor (a)

LUISA CHAVERRA POTES

CL 36 6 68

QUIBDÓ - CHOCO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2023_10379232 de 26 de enero de 2023
Ciudadano: **LUISA CHAVERRA POTES**
Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 165214 del 27 de junio de 2023**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA

Director de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 165214 27 de junio de 2023

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Constancia de Notificación Electrónica: 2023_10379232

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía**NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE:** 54252805**NOMBRE CAUSANTE:** LUISA CHAVERRA POTES

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **LUISA CHAVERRA POTES**, identificado con **Cédula de ciudadanía 54252805** del Acto Administrativo N° **SUB 165214 del 27 de junio de 2023**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: “falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

FIRMA:**FIRMA:**

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

NOMBRE NOTIFICADO:

LUISA CHAVERRA
POTES

Identificado con: **Cédula de ciudadanía 54252805**

BOGOTÁ D.C, 27 de junio de 2023

BZ2023_10379232-1736984

Señor (a)

LUISA CHAVERRA POTES

CL 36 6 68

QUIBDÓ - CHOCO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2023_10379232 de 26 de enero de 2023
Ciudadano: **LUISA CHAVERRA POTES**
Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805
Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 165214 del 27 de junio de 2023**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA

Director de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 165214 27 de junio de 2023

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Constancia de Notificación Electrónica: 2023_10379232

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía**NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE:** 54252805**NOMBRE CAUSANTE:** LUISA CHAVERRA POTES

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **LUISA CHAVERRA POTES**, identificado con **Cédula de ciudadanía 54252805** del Acto Administrativo N° **SUB 165214 del 27 de junio de 2023**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compartibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:**FIRMA:**

HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

NOMBRE NOTIFICADO:

LUISA CHAVERRA
POTES

Identificado con: **Cédula de ciudadanía 54252805**

Señores

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

E. S. D.

Asunto: Poder.

LUISA CHAVERRA POTES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Quibdó, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 54.252.805, actuando en nombre propio, por medio del presente, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **PALACIOS & ASOCIADOS GRUPO JURIDICO S.A.S.**, con domicilio en esta ciudad, identificada con el Nit. 901.573.449 -1, para que a través de alguno de los abogados adscritos a la sociedad, se adelante hasta su fin, el trámite administrativo correspondiente a solicitar a la entidad se me afilie nuevamente al régimen de prima media con prestación definida, sin solución de continuidad dada la eficacia del traslado del régimen pensional que efectué ante la falta al deber de información en que se incurrió por parte de la **AFP COLFONDOS S.A.S.**, se reciba del régimen de ahorro individual el capital acumulado en mi cuenta de ahorro individual, junto con los rendimientos financieros, así mismo se ordene **RECONOCER Y PAGARME LA PENSION DE VEJEZ**, a partir del cumplimiento de los requisitos, junto con los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, en subsidio de estos la indexación de las mesadas pensionales.

Además de lo anterior manifiesto que **AUTORIZO** al Sr. **JHON LEWIS RIVAS PALACIOS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 12.020.546, para que radique peticiones y solicitudes, se notifique de los actos administrativos expedidos por la entidad.

Mis apoderados quedan facultados para solicitar las copias que requieran y que encuentran archivadas en sus despachos, notificarse del contenido de cualquier decisión proferida por la dependencia que hoy usted gerencia, interponer los recursos del caso, sustituir, recibir, y las demás que surjan con la disposición del derecho en conflicto.

Para efectos de notificaciones la dirección de correo electrónica inscrita en el registro nacional de abogados por mis apoderados es la siguiente:
palaciosabogadosasoc@gmail.com.

Atentamente,


LUISA CHAVERRA POTES
C.c. 54.252.805

NOTARÍA 28
del círculo de Medellín

PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a Administradora colombiana de pensiones Colpensiones ha sido presentado por:
CHAVERRA POTES LUISA
quien exhibió la C.C. 54252805

Y declaró que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad, cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Medellín. 2023-07-26 15:58:53

Luisa Chaverra Potes

ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO 28 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Cod. ixb3c

5034-8f6cc0e0

Escudo del Círculo de Medellín
ERACLIO ARENAS GALLEGO
NOTARIO



Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:

GOBERNACION DEL CHOCO

Nit:

891,680,010

Dirección:

CRA 1 CALLE 31 ESQUINA

Departamento:

CHOCO

Municipio:

QUIBDO

Teléfono Fijo:

6738900

Correo Electrónico:

jtalentohumano@choco.gov.co

Código DANE:

27001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO

Nit:

891,680,047

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:

Abril 1 de 1994

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:

C

Documento:

54,252,805

Fecha de Nacimiento:

Junio 14 de 1960

Primer Apellido:

CHAVERRA

Segundo Apellido:

POTES

Primer Nombre:

LUISA

Segundo Nombre:

PERIODOS CERTIFICADOS													
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
06-09-1991	30-08-2000	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	SI	SI	CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL	NACION	0	NO	SI	
01-09-2000	31-08-2007	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	SI	SI	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	0	NO	SI	
01-09-2007	30-08-2017	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar Área Salud	SI	SI	SI	ISS/COLPENSIONES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	0	NO	SI	

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR VINCULACION

Nombre:

RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Tipo de Documento:

C

Documento:

54,250,193

Cargo:

COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

Teléfono Fijo:

111111111

Dirección:

CRA 1 CON CALLE 31 ESQUINA, BARRIO KENNEDY

Departamento:

CHOCO

Municipio:

QUIBDO

Correo Electrónico:

gerenciatic@choco.gov.co

Fecha Acto Administrativo:

Mayo 11 de 2007

Número Acto Administrativo:

DEC 0189

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO

DIGITALMENTE

RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Elaboró: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Revisó: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	84,634.00	S	84,634.00	S	84,634.00	S	84,634.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	3,638.00	S	3,638.00	S	3,638.00	S	3,638.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	45,873.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00		0.00		0.00		35,831.00	N
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	6,039.00	S	6,039.00	S	6,039.00	S	6,039.00	S
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		140,184.00		94,311.00		94,311.00		130,142.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S	107,316.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	53,658.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S	5,532.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S	20,115.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		135,667.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		69,878.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		75,701.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S	6,208.00	S
Total Devengado		139,171.00		139,171.00		139,171.00		139,171.00		139,171.00		209,049.00		139,171.00		139,171.00		268,530.00		139,171.00		139,171.00		274,838.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S	133,072.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	66,536.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S	6,914.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S	22,486.00	S

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		168,226.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		86,648.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		93,868.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S	7,773.00	S
Total Devengado		170,245.00		170,245.00		170,245.00		170,245.00		256,893.00		170,245.00		170,245.00		330,649.00		170,245.00		170,245.00		338,471.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S	162,315.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	81,158.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
AUXILIO DE TRANSPORTE	MENSUAL	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S	8,177.00	S
HORAS EXTRAS	MENSUAL	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S	23,633.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		205,036.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		105,554.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		114,350.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S	9,406.00	S
Total Devengado		203,531.00		203,531.00		203,531.00		203,531.00		203,531.00		309,085.00		203,531.00		203,531.00		399,039.00		203,531.00		203,531.00		408,567.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S	261,800.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	130,900.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
HORAS EXTRAS	MENSUAL	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S	42,176.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		307,951.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		141,904.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		147,816.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		303,976.00		303,976.00		303,976.00		303,976.00		303,976.00		445,880.00		303,976.00		303,976.00		582,692.00		303,976.00		303,976.00		611,927.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S	321,514.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	160,384.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
HORAS EXTRAS	MENSUAL	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S	69,370.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		377,477.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		173,941.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		181,189.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		390,884.00		390,884.00		390,884.00		390,884.00		390,884.00		564,825.00		390,884.00		390,884.00		732,457.00		390,884.00		390,884.00		768,361.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 1997 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S	382,602.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	191,301.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
HORAS EXTRAS	MENSUAL	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S	81,564.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		448,556.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		207,312.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		215,950.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		464,166.00		464,166.00		464,166.00		464,166.00		464,166.00		671,478.00		464,166.00		464,166.00		871,417.00		464,166.00		464,166.00		912,722.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1998 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S	500,544.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	175,190.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		33,370.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S	116,879.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		577,652.00	N

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		266,898.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		278,019.00	N	0.00		0.00	
Total Devengado		617,423.00		617,423.00		617,423.00		617,423.00		884,321.00		617,423.00		617,423.00		1,104,002.00		617,423.00		617,423.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1999 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S	580,631.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	290,316.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		38,709.00	N	0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		678,156.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		313,333.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		326,389.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		580,631.00		580,631.00		580,631.00		580,631.00		580,631.00		893,964.00		580,631.00		580,631.00		1,236,045.00		580,631.00		580,631.00		1,258,787.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S	634,223.00	S

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	221,978.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		42,282.00	N	0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		708,246.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		326,361.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		339,959.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		634,223.00		634,223.00		634,223.00		634,223.00		634,223.00		960,584.00		634,223.00		634,223.00		1,238,442.00		634,223.00		634,223.00		1,342,469.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2001 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S	689,718.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	344,859.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		45,981.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S	236,541.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		781,568.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		370,944.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		386,400.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		926,259.00		926,259.00		926,259.00		926,259.00		926,259.00		1,297,203.00		926,259.00		926,259.00		1,703,499.00		926,259.00		926,259.00		1,707,827.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 2002 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	365,551.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		48,740.00	N
HORAS EXTRAS	MENSUAL	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S	271,965.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		853,316.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		394,242.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		410,669.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S
Total Devengado		1,029,986.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,424,228.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,806,206.00		1,029,986.00		1,029,986.00		1,932,042.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S	731,101.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	365,316.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		48,740.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S	276,866.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		853,316.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		394,242.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		853,316.00	N	0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S	26,920.00	S
Total Devengado		1,034,887.00		1,034,887.00		1,034,887.00		1,034,887.00		1,034,887.00		1,429,129.00		1,034,887.00		1,034,887.00		2,302,259.00		1,034,887.00		1,034,887.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S	819,821.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	409,911.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		64,655.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S	343,018.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		957,044.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		421,887.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		460,595.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S	28,805.00	S
Total Devengado		1,191,644.00		1,191,644.00		1,191,644.00		1,191,644.00		1,191,644.00		1,613,531.00		1,191,644.00		1,191,644.00		2,126,805.00		1,191,644.00		1,191,644.00		2,148,688.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S	864,911.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	302,719.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		57,661.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S	317,505.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,003,320.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		460,406.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		479,590.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S	30,675.00	S
Total Devengado		1,213,091.00		1,213,091.00		1,213,091.00		1,213,091.00		1,213,091.00		1,673,497.00		1,213,091.00		1,213,091.00		2,053,061.00		1,213,091.00		1,213,091.00		2,216,411.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S	912,481.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	319,368.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		80,832.00	N	0.00		0.00		0.00		
HORAS EXTRAS	MENSUAL	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	309,806.00	S	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,018,983.00	N	
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		469,548.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		489,112.00	N	0.00		0.00		0.00		
Total Devengado		1,222,287.00		1,222,287.00		1,222,287.00		1,222,287.00		1,222,287.00		1,691,835.00		1,222,287.00		1,222,287.00		2,111,599.00		1,222,287.00		1,222,287.00		2,241,270.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S	948,980.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	474,490.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		63,265.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S	375,695.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,121,629.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		531,787.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		576,102.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S	35,512.00	S
Total Devengado		1,360,187.00		1,360,187.00		1,360,187.00		1,360,187.00		1,360,187.00		1,891,974.00		1,360,187.00		1,360,187.00		2,474,044.00		1,360,187.00		1,360,187.00		2,481,816.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 2008 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S	1,002,977.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	501,489.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		66,865.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S	215,684.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,185,450.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		562,046.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		608,883.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S	37,533.00	S
Total Devengado		1,256,194.00		1,256,194.00		1,256,194.00		1,256,194.00		1,256,194.00		1,818,240.00		1,256,194.00		1,256,194.00		2,433,431.00		1,256,194.00		1,256,194.00		2,441,644.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2009 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S	1,079,905.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	377,967.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		71,994.00	N	0.00		0.00		0.00		
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,260,532.00	N	
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		591,656.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		640,961.00	N	0.00		0.00		0.00		
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	40,412.00	S	
Total Devengado		1,120,317.00		1,120,317.00		1,120,317.00		1,120,317.00		1,711,973.00		1,120,317.00		1,120,317.00		2,211,239.00		1,120,317.00		1,120,317.00		2,380,849.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2010 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S	1,119,214.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	559,607.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		74,614.00	N	0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,389,691.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		657,941.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		712,769.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S	41,900.00	S
Total Devengado		1,161,114.00		1,161,114.00		1,161,114.00		1,161,114.00		1,161,114.00		1,819,055.00		1,161,114.00		1,161,114.00		2,508,104.00		1,161,114.00		1,161,114.00		2,550,805.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 2011 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S	1,154,693.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	577,347.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		76,980.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S	259,156.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,364,026.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		646,723.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		700,616.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S	42,528.00	S
Total Devengado		1,456,377.00		1,456,377.00		1,456,377.00		1,456,377.00		1,456,377.00		2,103,100.00		1,456,377.00		1,456,377.00		2,811,320.00		1,456,377.00		1,456,377.00		2,820,403.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2012 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S	1,212,428.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	606,214.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		80,829.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S	247,844.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,432,229.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		679,059.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		735,648.00	N	0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S	44,655.00	S
Total Devengado		1,504,927.00		1,504,927.00		1,504,927.00		1,504,927.00		1,504,927.00		2,183,986.00		1,504,927.00		1,504,927.00		2,927,618.00		1,504,927.00		1,504,927.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2013 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S	1,254,135.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	438,947.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		83,609.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S	228,664.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,463,100.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		686,743.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		743,971.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S	46,192.00	S
Total Devengado		1,528,991.00		1,528,991.00		1,528,991.00		1,528,991.00		1,528,991.00		2,215,734.00		1,528,991.00		1,528,991.00		2,795,518.00		1,528,991.00		1,528,991.00		2,992,091.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 2014 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S	1,291,007.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	645,504.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		86,067.00	N	0.00		0.00		0.00	
HORAS EXTRAS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	312,683.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,525,055.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		723,071.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		783,327.00	N	0.00		0.00		0.00	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S	47,551.00	S
Total Devengado		1,338,558.00		1,338,558.00		1,338,558.00		1,338,558.00		1,338,558.00		2,061,629.00		1,338,558.00		1,338,558.00		3,166,139.00		1,338,558.00		1,338,558.00		2,863,613.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2015 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S	1,351,168.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	675,584.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		90,078.00	N	0.00		0.00		0.00		
HORAS EXTRAS	MENSUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	312,683.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,588,706.00	N	
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		728,617.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		758,976.00	N	0.00		0.00		0.00		
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	49,767.00	S	
Total Devengado		1,400,935.00		1,400,935.00		1,400,935.00		1,400,935.00		1,400,935.00		2,129,552.00		1,400,935.00		1,713,618.00		2,925,573.00		1,400,935.00		1,400,935.00		2,989,641.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2016 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S	1,456,154.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	728,077.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		97,077.00	N	0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE NAVIDAD	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		1,653,952.00	N
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		758,413.00	N	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
PRIMA DE VACACIONES	ANUAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		790,014.00	N	0.00		0.00		0.00	
Total Devengado		1,456,154.00		1,456,154.00		1,456,154.00		1,456,154.00		1,456,154.00		2,214,567.00		1,456,154.00		1,456,154.00		3,071,322.00		1,456,154.00		1,456,154.00		3,110,106.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FACTORES SALARIALES 2017 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	1,554,444.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE SERVICIOS	SEMESTRAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		838,234.00	N	0.00		0.00		0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	MENSUAL	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	57,255.00	S	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		1,611,699.00		1,611,699.00		1,611,699.00		1,611,699.00		1,611,699.00		2,449,933.00		1,611,699.00		1,611,699.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2		
	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.		
La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	30-06-1992	107,316.00

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR SALARIOS

Nombre:	RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT	Tipo de Documento:	C	Documento:	54,250,193
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO			Teléfono Fijo:	111111111
Dirección:	CRA 1 CON CALLE 31 ESQUINA, BARRIO KENNEDY	Departamento:	CHOCO	Municipio:	QUIBDO
Correo Electrónico:	gerenciatic@choco.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Mayo 11 de 2007	Número Acto Administrativo:	DEC 0189

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

FIRMADO

DIGITALMENTE

RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Elaboró: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Revisó: RIOS MARTINEZ NELLY MARGOT

Ciudad y fecha de expedición: QUIBDO, Julio 27 de 2022

No. 202207891680010000480032



NOTAS ADICIONALES
1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos. 2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral. 3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales. 4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos). 5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

**FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION
AL SISTEMA GENERAL DE
PENSIONES**

CONSECUTIVO
003253 - NUM. ANEXOS: 2 PD 76
FECHA
RADIACION
ISS CHOCO * 001800 (27001) (27001)
28/06/2007 04:33:43 P.M.
Sujeto a revision.
003253 (27001)PD CODIGO PROMOTOR (27001)PD

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA
MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE
DE LOS RECUADROS

3253

DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐



SECCIONAL

PROMOTOR

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV	PRIMER APELLIDO	CHAYERO		
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO	POTES		
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	AÑO	MES	DIA
Luisa	1960	06	14	
MUNICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO			
BOYAYA	CHOCO			
SEXO M ☐ F ☒	NACIONALIDAD	INGRESO MENSUAL	SALARIO INTEGRAL	ES EMPLEADOR
Colombia	943543	SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☒	
DIRECCION RESIDENCIA				
calle 36 #6-68 B/ Mis Esfuerzos				
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO			
Quibdo				
TELEFONO	OCUPACION U OFICIO	CODIGO		
719513	Auxiliar de Enfermeria	0047		
CORREO ELECTRONICO				

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV	RAZON SOCIAL O NOMBRE	E S E Hospital San Francis		
N° DE DOCUMENTO		Cede Asis		
DIRECCION				
er 42 B/ Kennedy # 31-25				
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO			
Quibdo	choco			
TELEFONO	SUCURSAL	NATURALEZA	PUBLICA ☒ PRIVADA ☐	
6711660	Quibdo			

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV	PRIMER APELLIDO			
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	AÑO	MES	DIA
SEXO M ☐ F ☐	CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV.	INGRESO	MODIFICACION
				RETIRO
TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV	PRIMER APELLIDO			
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	AÑO	MES	DIA
SEXO M ☐ F ☐	CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV.	INGRESO	MODIFICACION
				RETIRO
TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV	PRIMER APELLIDO			
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	AÑO	MES	DIA
SEXO M ☐ F ☐	CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV.	INGRESO	MODIFICACION
				RETIRO
TIPO DOC. NUIP C N T E P R DV	PRIMER APELLIDO			
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	AÑO	MES	DIA
SEXO M ☐ F ☐	CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV.	INGRESO	MODIFICACION
				RETIRO

IV. VINCULACION A PENSIONES

TIPO NOVEDAD	HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS	SI ☐ NO ☐
ACTUALIZACION ☐ AFILIACION PRIMERA VEZ ☐ TRASLADO DE REGIMEN ☒ TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE ☐		
SI MARCO TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR	CODIGO	
COIFONDOS		
SUBSIDIADO ☐ NO ☐	EL AFILIADO DEBE COTIZAR	CUAL REGIMEN?
SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	CODIGO
TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR	HAGO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEAY SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	

FIRMA DEL SOLICITANTE	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
Luisa Chomate		Eloy Maria Quinto Rivas	
ISS - PENSIONES - EMPLEADOR - VINCULADO			

FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION

AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Señor trabajador Bienvenido al Seguro Social. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación.

Diligencie el formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

Este formulario no requiere papel carbón.

Llene la casilla de acuerdo a la modalidad que pertenece, Trabajador Dependiente o Trabajador Independiente. ☐

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

· TIPO Y N° DOCUMENTO: Llene la casilla que corresponda así: NUIP si es número único de identificación personal, C si es cédula de ciudadanía, N si es Nit, T si es tarjeta de identidad, E si es cédula de extranjería, P si es pasaporte o R si es registro civil, y escriba el número de identificación completo.

· PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO Y NOMBRES: Escriba el primer apellido, segundo apellido y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.

· FECHA DE NACIMIENTO: Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas año, mes, día. De acuerdo con el documento de identidad.

· MUNICIPIO DE NACIMIENTO: Escriba el nombre de la ciudad/municipio de nacimiento.

· DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO: Escriba el nombre del departamento de nacimiento.

· SEXO: Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.

· NACIONALIDAD: Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.

· INGRESO MENSUAL: Escriba su ingreso mensual.

· SALARIO INTEGRAL: Llene la casilla según corresponda.

· ES EMPLEADOR: Llene la casilla si tiene o no empleados a su cargo.

· DIRECCION RESIDENCIA: Escriba la dirección de la residencia en forma completa.

· MUNICIPIO: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.

· DEPARTAMENTO: Escriba el nombre del departamento donde reside.

· TELEFONO: Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia.

· OCUPACION U OFICIO: Escriba la ocupación u oficio que desempeña y el código de la actividad que realiza.

· CORREO ELECTRONICO: Escriba el correo electrónico personal.

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

· TIPO Y N° DE DOCUMENTO: Llene la casilla que corresponde así: NUIP si es número único de identificación personal, C si es cédula de ciudadanía, N si es Nit, T si es tarjeta de identidad, E si es cédula de extranjería o P si es pasaporte, escriba en las casillas el número de identificación completo del empleador o entidad agrupadora.

· RAZON SOCIAL O NOMBRE: Si es trabajador dependiente, servicio doméstico escriba la razón social o nombre del empleador. Si es trabajador independiente o madre comunitaria y la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio indique el nombre o razón social de la entidad. Si es en forma individual deje en blanco.

· DIRECCION: Escriba la dirección donde desarrolla las actividades su empleador o entidad agrupadora.

· MUNICIPIO: Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.

· DEPARTAMENTO: Escriba el nombre del departamento donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.

· TELEFONO: Escriba el número telefónico del sitio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.

· SUCURSAL: Consulte con su empleador el código de la sucursal. Si es independiente o madre comunitaria escriba la sucursal 0000001, en forma ascendente.

· NATURALEZA: Llene la casilla según corresponda, si es una empresa pública o privada.

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:

· TIPO Y N° DOCUMENTO: Llene la casilla que corresponda así: NUIP si es número único de identificación personal, C si es cédula de ciudadanía, N si es Nit, T si es tarjeta de identidad, E si es cédula de extranjería, P si es pasaporte o R si es registro civil, y escriba el número de identificación completo.

· APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba el primer apellido, segundo apellido y nombres, según el orden establecido y conforme figura en el documento de identidad.

· FECHA NACIMIENTO: Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas año, mes, día. De acuerdo con el documento de identidad.

· SEXO: Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.

· TIPO DE NOVEDAD: Llene la casilla según corresponda: Ingreso, Modificación o Retiro si se trata de retirar una persona a cargo.

· CODIGO DE PARENTESCO: Llene la casilla, 1 cónyuge, 2 compañero permanente, 3 padres, 4 hijos, 5 hijos inválidos y 6 hermanos inválidos.

Repita el anterior ejercicio por cada uno de sus beneficiarios

IV. VINCULACIÓN A PENSIONES

· TIPO NOVEDAD: Llene la casilla según se trate:

· ACTUALIZACION : Se debe marcar cuando hay modificación en la información del afiliado o cuando cambia de empleador estando afiliado al régimen.

· AFILIACION PRIMERA VEZ: Se debe marcar si es primera vez que se afilia al Sistema de Seguridad Social de pensiones.

· TRASLADO DE REGIMEN: Se debe marcar si se esta trasladando de otra Administradora de Fondo de Pensiones al Seguro Social y se podrá efectuar cuando hayan transcurrido por lo menos tres (3) años de afiliación a la administradora anterior.

· TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE : Se debe marcar si se esta trasladando de otra Administradora de Régimen de Prima Media u otra entidad diferente a la AFP (Administradora Fondo Pensional de Ahorro Individual).

· HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS: Llene la casilla SI o NO según se trate.

· SI MARCO TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR : Escriba la Administradora de Pensiones anterior y el código de la AFP anterior.

· SUBSIDIADO: Llene la casilla según corresponda y haya tramitado una vinculación a través del consorcio PROSPERAR.

· EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES: Llene la casilla según corresponda, la ubicación del trabajador en actividades de alto riesgo de empresa privada u oficial.

· CUAL REGIMEN?: Escriba el régimen especial de pensiones al cual pertenece y el código.

· TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR: Escriba el porcentaje que debe liquidar de aporte al régimen especial en pensiones.

· FIRMA DEL SOLICITANTE: Proceda a firmar su solicitud de afiliación en pensiones, con el cual garantiza acogerse a los beneficios del Régimen Solidario de Prima Media con prestación definida administrada por el ISS.

Recuerde la afiliación es libre y voluntaria,

· NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: Señor empleador proceda a firmar la solicitud de afiliación en pensiones.

NOTAS FINALES: Usted recibirá una copia de su afiliación, su empleador recibirá otra copia como constancia del trámite adelantado.

-Recuerde que usted dispone de cinco días calendario para retractarse de su afiliación en pensiones.

-Cualquier consulta adicional con gusto lo atendemos en la línea 9800-9-13-300 desde cualquier lugar del país sin costo alguno.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

54 252 805
NUMERO

CHAVERRA POTES

APELLIDOS

LUISA

NOMBRES

Luisa Chaverra Potes
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1960
BOJAYA (BELLAVISTA)
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

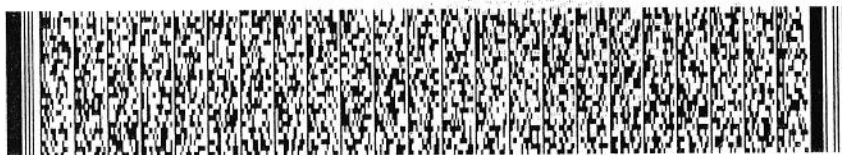
F

SEXO

09-DIC-1983 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1700100-49150962-F-0054252805-20061011

05017 06283A 02 186800390

QUIBDÓ, 19 de septiembre de 2013

BZ2013_6714252-1929741

Señor (a)

LUISA CHAVERRA POTES

CALLE 36 NO 6-68 B/MIS ESFUERZOS

QUIBDÓ CHOCO

Referencia: Radicado No. 2013_6714252 del 19 de septiembre de 2013

Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES

Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805

Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición mediante la cual solicita información sobre el régimen de transición con el fin de determinar si ya puede solicitar la pensión de vejez, le comunico:

El artículo 33 de la Ley 100 de 1993 establece como requisitos para obtener la pensión de vejez:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer, o sesenta (60) años de edad si es hombre. A partir del primero (1º) de enero del año dos mil catorce (2014) las edades para acceder a la pensión de vejez se reajustarán a cincuenta y siete (57) años si es mujer y sesenta y dos (62) años si es hombre.
2. Haber cotizado un mínimo de mil (1.000) semanas en cualquier tiempo hasta el año 2004, 1050 en el año 2005, 1075 en el año 2006, 1100 en el año 2007, 1125 en el año 2008, 1150 en el año 2009, 1175 en el año 2010, 1200 en el año 2011, 1225 en el año 2012, 1250 en el año 2013, 1275 en el año 2014 y 1300 semanas en el año 2015 y siguientes.

Lo anterior significa que si una persona alcanzó la edad de pensión mencionada con anterioridad al año 2004, el número de cotizaciones que deben reunir para tener derecho a la pensión de vejez es de 1000 semanas, pero si la edad de pensión se alcanzó en las fechas posteriores, el número de semanas que se deben reunir son las mencionadas para cada año.

Ahora bien, la Ley 100 de 1993 derogó los regímenes pensionales que existían previamente a su expedición, y los compiló en el Sistema General de Pensiones. No obstante, ante la necesidad de

salvaguardar las expectativas legítimas de quienes no habían consolidado su derecho a una pensión, pero que se encontraban próximos a cumplir con los requisitos para acceder a la misma, el legislador estableció un régimen de transición, con el fin de protegerlos frente a una afectación desmesurada de sus garantías prestacionales.

Así, el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 señala que el régimen de transición que en dicho artículo se prevé, se aplica a las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema de Seguridad Social en Pensiones tuvieran 35 o más años de edad si son mujeres; 40 o más años de edad si son hombres; o 15 o más años de servicios cotizados, el cual consiste en respetar la edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión previsto en el régimen anterior al cual el cotizante se encontraba afiliado antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, y en regir las demás condiciones y requisitos por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.

Por su parte, el Acto Legislativo 1 de 2005 con respecto al Régimen de Transición señaló:

"Parágrafo transitorio 4o. El régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

De esta manera, se puede concluir que existen dos normas aplicables para el reconocimiento de la prestación económica de vejez: (i) el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 y (ii) las normas correspondientes del régimen anterior al cual el cotizante se encontraba afiliado a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Ley 100 de 1993, en caso de ser beneficiario del régimen de transición, es decir, siempre que al 1 de abril de 1994 haya tenido 35 o más años de edad o 15 años de servicios prestados o de semanas cotizadas y al 25 de julio de 2005 cuente con 750 semanas cotizadas o 15 años de servicios prestados.

De acuerdo al contenido de su historia laboral, se puede establecer que el régimen anterior a la Ley 100 de 1993 al cual usted se encontraba afiliado y que le aplica solamente en caso de ser beneficiario del régimen de transición es el contenido en el Decreto 758 de 1990, que señala en su artículo 12:

"Artículo 12. Requisitos para la pensión por vejez. Tendrán derecho a la pensión de vejez las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Sesenta (60) o más años de edad si es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad si es mujer, y
- b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los veinte (20) años anteriores al cumplimiento de las edades mínimas, o haber acreditado un número de mil (1000) semanas de cotización, sufragadas en cualquier tiempo."

No. de Radicado, SEM2021-326737

Bogotá, 27 de septiembre de 2021

Señor (a)
LUISA CHAVERRA POTES
CL 36 6 68
QUIBDO CHOCO

Referencia: Solicitud numero radicado 2021_9802279
Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES
Identificación: CC 54252805
Tipo Trámite: Actualización de datos Solicitud de corrección historia laboral

Respetado Sr (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud de actualización de datos, radicada mediante el número señalado en la referencia, cordialmente nos permitimos informarle lo siguiente:

Ciclo(s) 200012, 200103 hasta 200107, 200109 hasta 200202, 200204 hasta 200207, 200401, 200405, 200407, 200409, 200506, 200604, 200707, 200710Se encuentra(n) acreditado(s) con el empleador que se evidencia en su historia labora de acuerdo a la información reportada en su momento. Sin embargo; con respecto a los periodos que se reflejan con menos de 30 días, se informa que ello puede obedecer a alguna de las siguientes causas: -El empleador efectuó un pago inferior al correspondiente.-El empleador omitió pago de Fondo de Solidaridad pensional.-El empleador efectuó el pago sin los intereses de mora correspondientes.

Ciclo(s) 200711, 200803Se han ejecutado los procesos de validación y corrección sobre las inconsistencias encontradas en los ciclos solicitados. Por lo anterior le agradecemos revisar detenidamente su Historia Laboral, si una vez revisada encuentra periodos faltantes le agradecemos nos suministre los soportes necesarios correspondientes a los periodos que usted considere se encuentran pendientes.

Ciclo(s) 200612, 200706, 200709, 200712 hasta 200802, 200804 hasta 200905, 200907 hasta 200908Los ciclos solicitados fueron cancelados de forma errada en Colpensiones por su empleador, ya que en dicho periodo de tiempo, usted se encontraba afiliado en una AFP, razón por la cual los aportes no corresponden a nuestra entidad. Por lo anterior, los pagos serán trasladados a la Administradora que corresponda y se formalizará con el proceso que se realiza en el Sistema de Seguridad Social a través de Asofondos. Es de señalar que los aportes serán trasladados bajo la normatividad consagrada en el Decreto 1161 de 1994.

Ciclo(s) 200101 hasta 200102, 200108, 200203, 200208 hasta 200312, 200402 hasta 200404, 200406, 200408, 200410 hasta 200505, 200507 hasta 200603, 200605 hasta 200611, 200701 hasta 200705, 200708, 200906Nos permitimos informar que para estos ciclos solicitados por usted, su afiliación se encontraba vigente en una AFP; ahora bien, los periodos cotizados durante la vigencia de su afiliación al RAIS ya fueron trasladados a Colpensiones; sin embargo, los periodos de la referencia no fueron tenidos en cuenta en el en momentos del traslado por su AFP y en tal sentido no se reflejan en su historia laboral.Por lo anterior se hace necesario que usted solicite ante dicha entidad la correspondiente aclaración de estos aportes, a fin de ser remitidos a nuestra entidad y ser acreditados correctamente de acuerdo con las políticas establecidas para este proceso.

Recuerde que usted puede obtener su Historia Laboral de manera fácil a través de nuestra página de internet www.colpensiones.gov.co, portal del afiliado opción "Historia Laboral" y en caso de encontrar cualquier inconsistencia puede solicitar la corrección a través del portal WEB o radicando los formularios 1, 2, y 3 en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Página 1 de 2

No. de Radicado, SEM2021-326737

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090 o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



CÉSAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA
Director de Historia Laboral
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
VIGILADO

QUIBDÓ, 26 de agosto de 2021

BZ2021_9802279-2090440

Señor(a)

LUISA CHAVERRA POTES

CL 36 6 68

QUIBDÓ-CHOCO

Referencia: Radicado No. 2021_9802279 del 26 de agosto de 2021

Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES

Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805

Tipo de Trámite: Actualización de datos, Solicitud de corrección historia laboral

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en atención a solicitud de la referencia, nos permitimos informar que hemos recibido su solicitud de corrección de historia laboral.

Al respecto, es importante señalar que la respuesta será emitida dentro de los siguientes sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, en observancia a que este trámite implica un procedimiento operativo especial que está orientado a la corrección integral de su historia laboral, lo cual demanda validación oficiosa de la administradora para el cumplimiento de, entre otros, los siguientes pasos:

1. Verificación de validez y consistencia de los soportes allegados y de la información de los pagos efectuados o de los de la realización de los mismos.
2. Solicitud de información adicional o faltante a los empleadores respecto de los cuales se requieren ciclos faltantes
3. Búsqueda, identificación, validación y cargue de novedades laborales que reposan en archivos físicos microfilmados.

Es pertinente aclarar que, si las actividades del proceso de investigación y corrección de las inconsistencias de su historia laboral requieren en menor tiempo, la respuesta a su solicitud será emitida con anterioridad a la fecha arriba señalada.

Continuación respuesta Radicado No. 2021_9802279 del 26 de agosto de 2021

Finalmente, se le recuerda que usted puede obtener su historia laboral actualizada de manera fácil y oportuna a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co, portal del afiliado opción "Historia Laboral". Así mismo, si requiere información adicional, puede acercarse a cualquiera de nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional 018000 410909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento
Documento de identidad del afiliado
Formulario de Corrección de Historia Laboral datos básicos del afiliado
Formulario de Corrección de Historia Laboral periodo 67-94 y tiempos AFP

Atentamente,



SANDRA HERRERA HERNANDEZ
Directora de Atención y Servicio

BZ2022_10386477-3150980

Bogotá, jueves, 13 de octubre de 2022

Señor (a)

LUISA CHAVERRA POTES

CL 36 No. 6 -68

Quibdó, Choco

Referencia: Radicado No 2022_10386477 del 28 de julio de 2022
Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES
Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805
Tipo de Trámite: Actualización de datos AGS - Certificación Electrónica de Tiempos Laborados_CETIL

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al comunicado citado en la referencia y a la certificación CETIL expedida por parte de GOBERNACION DEL CHOCO con fecha Julio 27 de 2022, nos permitimos informar que hemos recibido su solicitud de manera satisfactoria, para la cual se adelantaron las validaciones pertinentes, de tal manera que los ciclos del 06-09-1991 al 30-08-2000 se pueden visualizar en su historia laboral en la sección RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES.

De otra parte, es importante tener en cuenta que para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de pensión los tiempos no cotizados al ISS/ Colpensiones y AFPs no serán tenidos en cuenta para el estudio de dicha prestación, razón por la cual los debe solicitar a la entidad a la cual fueron cotizados, lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 1833 de 2016 en el art ARTÍCULO 2.2.4.5.2.

Así mismo, es importante aclarar que la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL se debe utilizar exclusivamente para certificar Tiempos cotizados a entidades diferentes al ISS/COLPENSIONES y/o fondos privados, teniendo en cuenta lo anterior y verificado el CETIL se encuentra que los ciclos del 01-09-2000 al 31-08-2007 fueron certificados como cotizados al Régimen de Ahorro Individual y se encuentra que los ciclos del 01-09-2007 al 30-08-2017 fueron certificados como cotizados al ISS/Colpensiones para la entidad empleadora EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO, por consiguiente le sugerimos respetuosamente efectuar su solicitud por el canal establecido y previamente consultar su historia laboral con el fin de verificar lo pertinente al período solicitado a través de nuestra página de internet www.colpensiones.gov.co "Sede Electrónica", o si lo prefiere, puede ir a cualquiera de nuestros Puntos de Atención donde se le prestará atención personalizada por parte de nuestros Agentes de Servicio.

Página 1 de 2

En caso de encontrar inconsistencias y/o periodos faltantes, se requiere que haga la solicitud mediante el trámite de corrección historia laboral dispuesto para tal fin a través de los formularios de corrección de Historia Laboral (formularios 1, 2, y 3), así mismo, en caso de contar con documentos probatorios y/o soportes, como tarjetas de reseña, tarjetas de comprobación de derechos, números de afiliación, entre otros, donde se evidencie su vínculo laboral con dicho empleador en los periodos solicitados le sugerimos anexarlos como soporte y radicarlos en uno de nuestros Puntos de Atención Colpensiones PAC, esta información es necesaria para adelantar el proceso de corrección a que haya lugar.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,



CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA
Director de Historia Laboral
Elaboró: ladiazh

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2022

Señor (a)
LUZ ANGELA LOAIZA
 REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNACION CHOCO
 CL 31 # 2 - 23 PI 2
 QUIBDÓ - CHOCO

Referencia: Radicado No. 2022_17130731
Ciudadano: GOBERNACION CHOCO
Identificación: Nit. 891680010
Proceso: DCR- 2021-054237
Tipo de Trámite: PQRS - Peticiones, Quejas y Reclamos.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. En atención al radicado de la referencia, a través del cual solicita información para el pago por concepto de aportes a pensión de la señora LUISA CHAVERRA POTES identificado con CC. 54252805, nos permitimos informar:

Teniendo en cuenta la información suministrada y una vez validados los aplicativos de esta entidad y su expediente administrativo, se logró evidenciar que en la actualidad cursa en la Dirección de Cartera el siguiente proceso de cobro coactivo en su contra el cual con la depuración y/o pago ha disminuido considerablemente:

CASO COBRO BIZAGI	CASO COBRO	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO	CONCEPTO DEUDA	ESTADO	FECHA ESTADO	TOTAL DEUDA REAL	TOTAL DEUDA PRESUNTA	TOTAL INTERESES	TOTAL DEUDA
2019_4127878	APP290247	GOBERNACION DEL CHOCO	N 891680010	Aportes Pensionales	PRIMERA COMUNICACIÓN LCD EXPEDIDA	19/10/2019	\$ 868.780.553	\$ 487.480.334	\$ 0	\$ 1.356.260.887

Ahora bien, nos permitimos informar que revisadas las bases de datos de la entidad se observa que ya no se está generando deuda presunta para la afiliado LUISA CHAVERRA POTES identificado con CC. 54252805, de acuerdo lo anterior, lo invitamos a continuar con el proceso de depuración y/o pago, por lo cual, se le conmina a efectuarlas a través del Portal Web del Aportante PWA, se informa que las mismas se verán reflejadas en el sistema en un término de 60 a 90 días hábiles.

No obstante, nos permitimos enviar el detalle de la deuda con el fin de que el aportante efectué la revisión de los sticker y periodos por los cuales se sigue presentando la deuda en su contra y realice la respectiva depuración y/o pago de la misma.

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

Es pertinente indicar que las correcciones que no pueda llevar acabo en el Portal Web del Aportante (PAW), las debe realizar FÍSICAMENTE en la oficina de Colpensiones más cercana al lugar de su residencia, solicitud que debe ser RADICADA Y DIRIGIDA únicamente ante la dirección de HISTORIA LABORAL AL ÁREA CORRECCIÓN EMPRESARIAL (FLUJO AGS), en el asunto o referencia debe indicar que es una corrección del flujo AGS y en el cuerpo de la solicitud especificar únicamente y claramente las correcciones a realizar, dato errado, dato correcto, ciclo, referencia de pago y anexando copia legible de los siguientes documentos:

- Solicitud del representante legal de la empresa o la autorización de un tercero debidamente autenticada en notaria.
- Cédula de Ciudadanía del representante legal y del tercero autorizado (Si aplica).
- Certificado de cámara y comercio no mayor a 3 meses de expedición y/o Rut.
- Copia de las planillas de pago (en los casos que las requiera).

Con base a lo anterior es importante que el aportante radique sus solicitudes de corrección tal cual se indicó anteriormente, ya que el área de cartera es una mera ejecutante del proceso y que las correcciones las debe hacer el área encargada, en este caso, HISTORIA LABORAL ÁREA CORRECCIÓN EMPRESARIAL (FLUJO AGS) toda vez que se tratan de correcciones a historias laborales.

por otro lado, es importante indicar que si cuenta con las planillas con los pagos realizados correctamente debe subir cada una de las planillas al Portal Web del Aportante (PWA)

Con base a lo anterior, es pertinente indicar, que dado los procesos internos que debe aplicar internamente esta Administradora de Pensiones en cumplimiento de la normatividad vigente, las modificaciones efectuadas en los Puntos de Atención de Colpensiones (PAC) o a través del portal web del aportante se podrán ver reflejadas en la deuda del mes siguiente.

Vale la pena señalar que COLPENSIONES cuenta con canales a través de los cuales el aportante puede realizar correcciones, pagos y registro de novedades que permiten cancelar o depurar las obligaciones relacionadas con Aportes Pensionales Obligatorios, las cuales relacionamos a continuación:

1. Portal Web del Aportante (PWA), plataforma al servicio de los empleadores que presenten inconsistencias en sus pagos, ausencia o pagos incompletos, para que a través de los trámites en línea del libro “Corrección de inconsistencias en los pagos de aportes” puedan realizar los siguientes ajustes:

- Aplicación de Novedades Retroactivas
- Corrección de la información de los pagos como:
 - * Tipo y Número de Documento del Cotizante
 - * Razón Social
 - * Ciclo de pago
 - * Correlacionar Planillas de Corrección
 - * Nombre del Cotizante

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

2. Pagos a través de Planillas tipo E y N, a través de los operadores de información de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.

Así las cosas, a efectos de los trámites relacionados con la depuración de la deuda, las correcciones empresariales, aplicación de pagos, **que el aportante no pueda llevar a cabo a través del Portal Web del Aportante (PWA), es necesario canalizarlas por el medio previsto para cada caso así:**

1. Correcciones empresariales: Se deben solicitar de manera presencial, por el flujo de AGS, en cualquier Punto de Atención al Ciudadano Colpensiones, mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección de Historia Laboral, especificando claramente las correcciones a realizar, dato errado, dato correcto, ciclo, referencia de pago y anexando copia legible de los siguientes documentos:
 - ☐ Solicitud del representante legal de la empresa o la autorización de un tercero debidamente autenticada en notaria.
 - ☐ Cédula de Ciudadanía del representante legal y del tercero autorizado (Si aplica).
 - ☐ Certificado de cámara y comercio no mayor a 3 meses de expedición y/o Rut.
 - ☐ Copia de las planillas de pago (en los casos que las requiera).

Importante: Verifique que el dato a ingresar sea el correcto y corresponda a su trabajador, dado que las correcciones se hacen por una sola vez frente al mismo concepto de corrección y por el mismo trabajador. Tenga en cuenta que COLPENSIONES puede realizar las revisiones internas y requerir las evidencias que considere en cualquier momento, dada la facultad de fiscalización.

2. Casos de deuda real: En aquellos eventos en los cuales el pago fue realizado por el aportante en debida forma, pero subsiste la deuda, la Dirección de Cartera revisa el tema elevando el requerimiento interno respectivo a la Dirección de Ingresos por Aportes, que es el área fuente competente para decidir del fondo.

En lo que tiene que ver con el pago de los aportes pensionales obligatorios, por favor tenga en cuenta, lo siguiente:

Para la cancelación de la DEUDA PRESUNTA POR OMISIÓN EN PAGO (Deuda Presunta), contacte a su operador de información PILA, diligenciando la planilla (N) para corrección de aportes, y allí encontrará el código de información 25-14 NIT. 900.336.004-7 habilitado para COLPENSIONES, utilizando las planillas correspondientes, según el tipo de aportante.

Para el pago de la DEUDA PRESUNTA POR DIFERENCIA EN PAGO (Deuda Real), a través del Portal Web del Aportante, el empleador, podrá generar directamente los comprobantes de pago respectivos.

Precisado lo anterior, es importante tener en cuenta que **la Dirección de Cartera es un área ejecutora**, en razón a que actúa ejerciendo la Jurisdicción coactiva, expidiendo actos

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169
administrativos contemplados en el proceso coactivo según lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

Para finalizar, se le invita a que realice el ejercicio de depuración y/o pagos, recordándoles que la correcta información de los aportes pensionales obligatorios, acreditados en debida forma, y en cada una de las historias laborales de los diferentes trabajadores afiliados al Régimen de Prima Media, les va a permitir a estos, acceder siempre a todos los beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y **no le es dable a este Despacho condonar dichas sumas o tener la carga de depurar la deuda de la cual usted es aportante, adicionalmente porque no habría equilibrio de las condiciones para los deudores que cumplen rigurosamente con el pago de estas obligaciones.**

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



EDUARDO FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Cartera

Proyectó: Viviana Niño Rodríguez – Analista II
Aprobó: Jaime Peña Santoyo. Profesional Master VII

QUIBDÓ, 26 de enero de 2023

BZ2023_1292678-0266499

Señor (a)

LUISA CHAVERRA POTES

CL 36 6 68

QUIBDÓ, CHOCO

Referencia: Radicado No 2023_1292678 del 26 de enero de 2023
Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES
Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805
Tipo de Trámite: Reconocimiento Pensión de vejez tiempos públicos – regímenes especiales

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al trámite de pensión iniciado por Usted, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido recibida, la cual atenderemos dentro de los términos de la ley; sin embargo de presentarse alguna inconsistencia en su información nos estaremos comunicando con usted para informarle y si es el caso solicitarle la corrección de la misma.

Así mismo, le comunicamos que a la fecha, se está dando traslado al área correspondiente para que inicie el estudio de su solicitud.

Es importante señalar que Colpensiones durante el análisis prestacional en caso de considerarlo necesario, podrá remitir los documentos aportados en la radicación al consorcio Cosinte- RM con el objeto de realizar investigación administrativa para corroborar la información allí entregada, razón por la cual este consorcio los podrá contactar con este fin.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formato solicitud de prestaciones económicas	2

Página 1 de 2

Continuación Respuesta Radicado No 2023_1292678 del 26 de enero de 2023

Documento de identidad del afiliado	1
Formato información de EPS	1
Formato declaración de no pensión	1
Certificación Electrónica o carta de aceptación de Tiempos Laborados CETIL	1
Autorización Notificación por correo electrónico	1

Atentamente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)

QUIBDO, 1 de Septiembre de 2023

2023_14718205-37080119

Señor (a):

LUISA CHAVERRA POTES

B/ CRA # 5 26 106 OF 301 CENTRO

QUIBDO - CHOCO

Referencia: Radicado No. 2023_14718205 del 1 de Septiembre de 2023

Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES

Identificación: C.C. 54252805

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

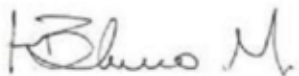
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse
--

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Señor (a)
FABIO ALBERTO VALENCIA GONZÁLEZ
KR 5 # 26 - 106 OF 301
Medellín, Antioquia

Referencia: Radicado No. 2023_14718955 del 1 de septiembre de 2023
Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES
Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “(...) Se ACEPTÉ la ineficacia de la vinculación efectuada por la Sra. Luisa Chaverra Potes (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

²Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2023_14747798-2366213

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

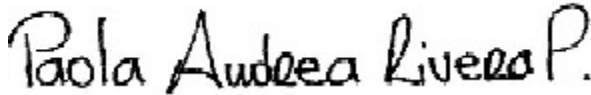
⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2023_14747798-2366213

cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: María Angélica Poveda Hernández – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS
XDC

Revisó:

De: Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpensiones.gov.co>
Enviados: martes, 13 de junio de 2023 10:00:17 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Radicacion Judicial 2 <radicacionjudicial2@syc.com.co>
Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN TUTELA LUISA CHAVERRA POTES RAD: 202300120 DEL JUZGADO 02 FAMILIA

TUTELAF

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Chocó - Quibdó <jprfcto02qbd@notificacionesrj.gov.co>
Date: mar, 13 jun 2023 a las 9:19
Subject: NOTIFICACIÓN TUTELA LUISA CHAVERRA POTES RAD: 202300120 DEL JUZGADO 02 FAMILIA
To: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, Oficina Jurídica <infojuridica@choco.gov.co>, notificaciones@choco.gov.co
<notificaciones@choco.gov.co>, gerencia@nuevaesehsfa.gov.co <gerencia@nuevaesehsfa.gov.co>, juridica.esehdsfaliiquidado@gmail.com
<juridica.esehdsfaliiquidado@gmail.com>

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES

Señor(a)
REPRESENTANTE LEGAL ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN

Doctor
ARIEL PALACIOS CALDERON
(o quien haga sus veces)
Gobernador del Departamento del Chocó

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** que mediante Auto de Sustanciación No. 281 del 13 de junio de 2023, este Despacho **RESOLVIÓ ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora **LUISA CHAVERRA POTES**, en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**.

Las autoridades accionadas deberán rendir informe sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, para lo cual se les concede el **término de dos (2) días**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, informe que se considerará rendido bajo juramento y su omisión injustificada les acarreará responsabilidad de conformidad con la norma citada.

Atentamente,

LUZ MARINA RIOS GARCIA
Citadora Juzgado 02 Familia Quibdó
CORREO DEL JUZGADO: j02pfqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 9/06/2023 12:26:59 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 27001311000220230012000

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECUENCIA:** 4305836 **FECHA REPARTO:** 9/06/2023 12:26:59 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 9/06/2023 12:24:15 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 002 QUIBDO

JUEZ / MAGISTRADO: LUZ DEL CARMEN ECHEVERRY IBARGUEN

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	54252805	LUISA CHAVERRA POTES		DEMANDANTE/ACCIONANTE
		FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO		CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	5463B035D8A0AF369DB8EA70DE3A0FB73B0D58D4
2	02DEMANDA.pdf	AC2CD819D0E303E87E9694EFE437B317989B0934

e8f9ab7e-5ddf-499c-8da4-94e6338eed3f

MARISOL LEDEZMA LLOREDA
SERVIDOR JUDICIAL

Quibdó, 07 de junio de 2023.

Señores:

JUECES PENALES MUNICIPALES DE QUIBDÓ. (REPARTO)
E.S.D

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUISA CHAVERRA POTES

**ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, ESE HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN Y
GOBERNACION DEL CHOCO**

LUISA CHAVERRA POTES, identificada con cedula de ciudadanía N° 54.252.805 de Quibdó. Actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **ADMINISTRADORA DE COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, invocando los preceptos constitucionales del artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, para que se me conceda la protección a mis derechos fundamentales que están siendo vulnerados y amenazados por parte de la **ADMINISTRADORA DE COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN Y LA GOBERNACION DEL CHOCO** por el no reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la que tengo derecho y solicite hace más de 4 meses y a la fecha no recibo respuesta alguna, de acuerdo a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: La señora **LUISA CHAVERRA POTES**, identificada con la cedula de ciudadanía NO. 54.252.805, nació el 14 de julio de 1960, actualmente cuento con 63 años de edad.

SEGUNDO: Que adquirí los requisitos de pensión hace aproximadamente 6 años y desde entonces he comenzado una lucha incansable con **ADMINISTRADORA DE COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de mi pensión de vejez y a la fecha no ha sido posible.

TERCERO: Que, el pasado 26 de enero de 2023, reitere ante **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, petición bajo radicado 2023_1292678 solicitando el reconocimiento y pago de pensión de vejez, adjuntando todos los documentos requeridos para dicho trámite en donde se demostraba que efectivamente tengo el derecho y los requisitos de pensión.

CUARTO: Que a la fecha de 06 de junio del presente mes y año habiendo transcurrido más de 5 meses, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, no ha emitido respuesta alguna a la petición radicada ante esta dependencia.

QUINTO: Que, en consecuencia, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, está violentando y vulnerando mis derechos fundamentales de **PETICION, MINIMO VITAL, PENSION Y SEGURIDAD SOCIAL**.

II. PRETENSIONES

Con fundamento en lo expuesto, solicito muy respetuosamente a su señoría que se protejan mis derechos fundamentales **AL MINIMO VITAL, A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PETICION**, que están siendo vulnerados y amenazados por la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y en consecuencia **ORDENAR** a COLPENSIONES que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de del fallo proceda a reconocer y pagar la pensión de jubilación a la cual tengo derecho, por haber cumplido mi tiempo de pensión, del mismo modo, **CONDENAR** a la ESE Hospital departamental en liquidación y a la gobernación del choco, para que proceda a realizar el pago de los aportes que adeudan mediante de la figura denominada calculo actuarial y/o titilo pensional Art 33 de la ley 100 de 1193 de acuerdo a la respuesta de petición bajo radicado BZ2022_17221691-3565169 del 02 de diciembre de 2022.

III. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN

Desde sus comienzos la Corte Constitucional ha indicado en su jurisprudencia:

“... ha dejado de ser expresión formal de la facultad ciudadana de elevar solicitudes a las autoridades para pasar a garantizar, en consonancia con el principio de democracia participativa (C.P. Art. 1°), la pronta resolución de las peticiones. La tutela administrativa de los derechos fundamentales es un derecho contenido en el núcleo esencial del derecho de petición, que no sólo exige una respuesta cualquiera de la autoridad, sino la pronta resolución de la petición, bien sea en sentido positivo o negativo” (T-219 del 4 de mayo de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Así mismo la corte constitucional en sentencia Sentencia T-009/19 lo siguiente;

El artículo 48 de la Constitución establece el derecho a la seguridad social en una doble dimensión. Por un lado, se trata de un servicio público que se presta bajo la dirección, la coordinación y el control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Por otro lado, es una garantía de carácter irrenunciable e imprescriptible^[74].

En este orden de ideas, y a partir de los principios consagrados en la Carta Política, el Legislador profirió la Ley 100 de 1993, a través de la cual reguló las contingencias aseguradas, las instituciones que integran el sistema y los requisitos establecidos para acceder a derechos prestacionales. De hecho, una de las contingencias aseguradas por el

Sistema General de Seguridad Social es la vejez, cuya prestación consiste en la pensión de jubilación, la cual tiene como finalidad asegurar la vida en condiciones de dignidad de esa persona y de su familia^[75], además de ser el resultado del ahorro forzoso de una vida de trabajo, por lo que "no es una dádiva súbita de la Nación, sino el simple reintegro que del ahorro constante durante largos años, es debido al trabajador".^[76]

23. Ahora bien, con respecto al carácter fundamental del derecho a la seguridad social, esta Corporación ha establecido lo siguiente:

"(...) una vez ha sido provista la estructura básica sobre la cual ha de descansar el sistema de seguridad social, lo cual, además de los elementos ya anotados –prestaciones y autoridades responsables–; a su vez supone el establecimiento de una ecuación constante de asignación de recursos en la cual están llamados a participar los beneficiarios del sistema y el Estado como último responsable de su efectiva prestación; la seguridad social adquiere el carácter de derecho fundamental, lo cual hace procedente su exigibilidad por vía de tutela (...)"^[77] (Subrayas fuera del texto original)

Por lo tanto, el derecho a seguridad social tiene un carácter fundamental relacionado con el derecho al mínimo vital, más aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de indefensión, y son destinatarias de una especial protección constitucional.

En cuanto a los sujetos de especial protección constitucional esta misma corporación se ha pronunciado de la siguiente forma;

Los sujetos de especial protección constitucional merecen un análisis caso por caso de su situación personalísima que permita determinar si los medios de defensa judicial con los que cuentan todas las personas, por su carácter ordinario resultan ser o no idóneos, aunado a que, según el precedente transcrito se presume la falta de idoneidad de estos. Sin embargo, debe hacerse la aclaración que cuando sujetos cobijados por estas condiciones tan especiales sean quienes formulen las solicitudes pensionales, la sola especial protección constitucional por sí sola no torna en procedente el amparo constitucional, sino que, realmente flexibiliza el análisis de procedencia de la acción de tutela. Es decir, que el simple hecho de ser un sujeto de especial protección constitucional, no implica la procedencia del amparo por este solo hecho, ni configura una excepción a la regla general de subsidiariedad de la acción. Resulta válido, entender que este grupo de sujetos en condición de debilidad manifiesta no solo merecen ser destinatarios de medidas que garanticen efectivamente el goce de sus derechos, que por diferentes condiciones personales no pueden ser disfrutados ni garantizados como al resto de personas, sino que además, dichas disposiciones tienen que abarcar el diferente ámbito de derechos que por su situación pueden resultar vulnerados cuando se compararen con un sujeto que no se encuentre en una condición similar, derechos entre los cuales se encuentra el acceso a la administración de justicia Sentencia T-678/16.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi acción en lo establecido en los artículos Art. 23, 86 de la Constitución Política y Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y D. L. 1382/2000; Art. 6° del C.C.A.; Decreto 2150 de 1995, art. 1 y Ley 1755 de 2015.

V. PRUEBAS

1. Copia de cedula de ciudadanía
2. Copia del derecho de petición radicado al FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES.
3. Certificado de tiempos laborados
4. Copia de la respuesta al derecho de petición bajo radicado BZ2022_17221691-3565169 del 02 de diciembre de 2022.

VI. JURAMENTO

Conforme lo establece el artículo 37 de la Constitución Política, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

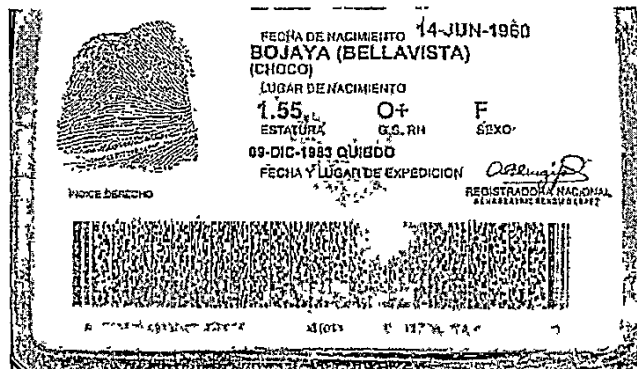
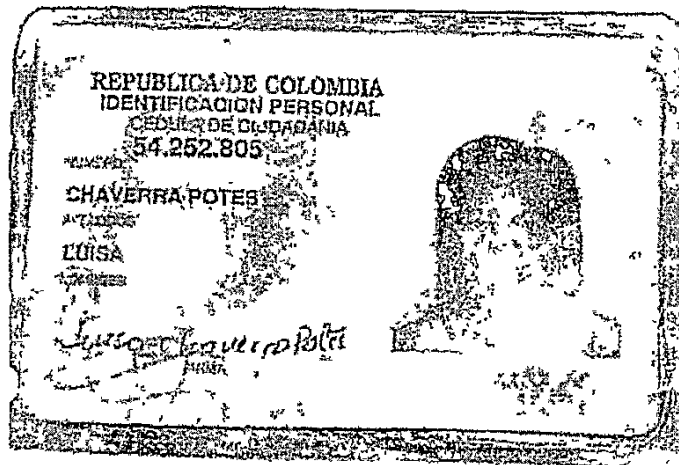
VII. NOTIFICACIONES

La accionante: para efectos de notificaciones, remitirlas al correo electrónico lecorcha@yahoo.com o al teléfono 3135026960, 3214619628

Al accionado: FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES, podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EN LIQUIDACIÓN Y GOBERNACION DEL CHOCO, Dirección: CLL 31 No. 1- 101 Edificio la Confianza - Sede Principal Quibdó notificaciones@choco.gov.co

Del Señor Juez,


LUISA CHAVERRA POTES
CC; 54.252.805 de Quibdó



QUIBDÓ, 26 de enero de 2023

BZ2023_1292678-0266499

Señor (a)
LUISA CHAVERRA POTES
CL 36 6 68
QUIBDÓ, CHOCO

Referencia: Radicado No 2023_1292678 del 26 de enero de 2023
Ciudadano: LUISA CHAVERRA POTES
Identificación: Cédula de ciudadanía 54252805
Tipo de Trámite: Reconocimiento Pensión de vejez tiempos públicos – regímenes especiales

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al trámite de pensión iniciado por Usted, nos permitimos informarle que su solicitud ha sido recibida, la cual atenderemos dentro de los términos de la ley; sin embargo de presentarse alguna inconsistencia en su información nos estaremos comunicando con usted para informarle y si es el caso solicitarle la corrección de la misma.

Así mismo, le comunicamos que a la fecha, se está dando traslado al área correspondiente para que inicie el estudio de su solicitud.

Es importante señalar que Colpensiones durante el análisis prestacional en caso de considerarlo necesario, podrá remitir los documentos aportados en la radicación al consorcio Cosinte- RM con el objeto de realizar investigación administrativa para corroborar la información allí entregada, razón por la cual este consorcio los podrá contactar con este fin.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

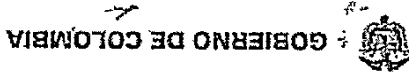
Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formato solicitud de prestaciones económicas	2

Página 1 de 2



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

VIGILADO
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE BOGOTÁ

Director de Atención y Servicio (A)
LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR

Signature

Atentamente,

Documento de identidad del afiliado	1
Formato información de EPS	1
Formato declaración de no pensión	1
Certificación Electrónica o carta de aceptación de Tiempos Laborados CETIL	1
Autorización Notificación por correo electrónico	1

Continuación Respuesta Radicado No 2023_1292678 del 26 de enero de 2023

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORT DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento: 14/06/1960
Número de Documento: 54252805	Fecha Afiliación: 01/08/2007
Nombre: LUISA CHAVERRA POTES	Córeo Electrónico: nessaroblado@gmail.com
Dirección: CL 36 6.68	Ubicación:
Estado Afiliación: Activo Cotizante	

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim.	[9] Total
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/09/2000	30/09/2000	\$661.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/10/2000	31/10/2000	\$787.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/11/2000	30/11/2000	\$817.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/12/2000	31/12/2000	\$1.057.000	1,14	0,00	0,00	1,14
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/03/2001	31/03/2001	\$890.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/04/2001	30/04/2001	\$690.000	3,43	0,00	0,00	3,43
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/05/2001	31/05/2001	\$1.609.000	2,43	0,00	0,00	2,43
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/06/2001	30/06/2001	\$1.705.000	2,43	0,00	0,00	2,43
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/07/2001	31/07/2001	\$1.744.000	2,29	0,00	0,00	2,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/08/2001	30/09/2001	\$985.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/10/2001	31/10/2001	\$345.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/11/2001	30/11/2001	\$888.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/12/2001	31/12/2001	\$1.435.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/01/2002	31/01/2002	\$2.035.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/02/2002	28/02/2002	\$921.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/04/2002	30/04/2002	\$859.000	4,14	0,00	0,00	4,14
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/05/2002	31/05/2002	\$1.085.000	4,14	0,00	0,00	4,14
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/06/2002	30/06/2002	\$1.137.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/07/2002	31/07/2002	\$1.077.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/01/2004	31/01/2004	\$2.318.000	2,57	0,00	0,00	2,57
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/05/2004	31/05/2004	\$3.033.000	2,14	0,00	0,00	2,14
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/07/2004	31/07/2004	\$2.408.000	2,57	0,00	0,00	2,57
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/09/2004	30/09/2004	\$2.050.000	2,43	0,00	0,00	2,43
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/06/2005	30/06/2005	\$2.527.000	1,86	0,00	0,00	1,86
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/04/2006	30/04/2006	\$2.534.000	2,57	0,00	0,00	2,57
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/12/2006	31/12/2006	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	ESE HOSPITAL SAN FR	01/06/2007	30/06/2007	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/07/2007	31/07/2007	\$954.000	1,71	0,00	0,00	1,71
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/09/2007	30/09/2007	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	E S E HOSPITAL DEPA	01/10/2007	31/10/2007	\$954.000	1,14	0,00	0,00	1,14
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/11/2007	30/11/2007	\$949.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/12/2007	29/02/2008	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/03/2008	31/03/2008	\$1.344.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/04/2008	31/05/2009	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2009	31/08/2009	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/09/2009	30/09/2009	\$1.795.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/10/2009	31/10/2009	\$1.335.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/11/2009	30/11/2009	\$1.404.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/12/2009	31/12/2009	\$1.419.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/01/2010	31/01/2010	\$1.271.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/02/2010	28/02/2010	\$1.288.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/03/2010	31/03/2010	\$1.295.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/04/2010	30/04/2010	\$1.441.000	3,86	0,00	0,00	3,86
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/05/2010	31/05/2010	\$1.475.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/07/2010	31/07/2010	\$1.207.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2010	31/08/2010	\$1.426.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/10/2010	31/10/2010	\$1.520.000	3,14	0,00	0,00	3,14
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/11/2010	30/11/2010	\$1.445.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/12/2010	31/12/2010	\$1.498.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/01/2011	31/01/2011	\$1.466.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/02/2011	28/02/2011	\$1.239.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/03/2011	31/03/2011	\$1.440.000	0,14	0,00	0,00	0,14
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/04/2011	30/04/2011	\$1.468.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/05/2011	31/05/2011	\$1.413.000	1,00	0,00	0,00	1,00
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/06/2011	30/06/2011	\$1.437.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2011	31/07/2011	\$1.591.000	0,00	0,00	0,00	0,00
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRA	01/08/2011	31/08/2011	\$2.125.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/09/2011	30/09/2011	\$1.473.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DPTO SA	01/10/2011	31/10/2011	\$1.499.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/11/2011	30/11/2011	\$1.495.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/12/2011	31/12/2011	\$1.305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/01/2012	31/01/2012	\$1.408.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/02/2012	29/02/2012	\$1.502.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL	01/03/2012	31/03/2012	\$1.413.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/04/2012	30/04/2012	\$1.490.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/05/2012	31/05/2012	\$1.506.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/06/2012	30/06/2012	\$1.212.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2012	31/07/2012	\$2.637.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2012	31/08/2012	\$2.170.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/09/2012	31/09/2012	\$1.212.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/11/2012	30/11/2012	\$1.519.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/12/2012	31/12/2012	\$1.212.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPA	01/01/2013	31/01/2013	\$1.743.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPA	01/02/2013	28/02/2013	\$1.482.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPA	01/03/2013	31/03/2013	\$1.660.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPA	01/04/2013	30/04/2013	\$1.212.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/05/2013	31/05/2013	\$1.794.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/06/2013	31/07/2013	\$1.254.000	8,57	0,00	0,00	8,57
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2013	31/08/2013	\$1.880.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/09/2013	30/09/2013	\$1.873.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/10/2013	31/10/2013	\$1.635.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/11/2013	30/11/2013	\$1.254.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/12/2013	31/12/2013	\$1.371.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/01/2014	31/01/2014	\$1.383.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/02/2014	28/02/2014	\$1.254.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/03/2014	31/03/2014	\$1.562.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/04/2014	30/04/2014	\$1.564.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/05/2014	31/05/2014	\$1.777.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/06/2014	30/06/2014	\$1.705.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2014	31/07/2014	\$1.889.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2014	31/08/2014	\$2.056.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/09/2014	30/09/2014	\$1.631.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/10/2014	31/10/2014	\$1.628.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/11/2014	30/11/2014	\$1.734.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sm.	[9] Total
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/12/2014	31/12/2014	\$1.363.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/01/2015	31/01/2015	\$1.669.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/02/2015	28/02/2015	\$1.648.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/03/2015	31/03/2015	\$1.635.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/04/2015	30/04/2015	\$1.690.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/05/2015	31/05/2015	\$1.741.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/06/2015	30/06/2015	\$1.683.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2015	31/07/2015	\$1.672.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2015	31/08/2015	\$1.717.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/09/2015	30/09/2015	\$2.356.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/10/2015	31/10/2015	\$1.612.600	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/11/2015	30/11/2015	\$1.619.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/12/2015	31/12/2015	\$1.819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/01/2016	31/01/2016	\$1.627.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/02/2016	29/02/2016	\$1.652.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/03/2016	31/03/2016	\$1.958.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/04/2016	30/04/2016	\$1.802.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/05/2016	31/05/2016	\$1.970.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/06/2016	30/06/2016	\$1.874.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2016	31/07/2016	\$1.998.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2016	31/08/2016	\$2.834.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/09/2016	30/09/2016	\$1.495.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/10/2016	31/10/2016	\$1.519.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/11/2016	30/05/2017	\$1.456.000	34,29	0,00	0,00	34,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/07/2017	31/07/2017	\$2.144.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTA	01/08/2017	31/08/2017	\$1.554.000	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA ESE HOSPITAL D	01/09/2017	30/09/2017	\$1.558.294	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/10/2017	31/10/2017	\$1.556.000	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/11/2017	30/11/2017	\$1.884.000	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/12/2017	31/12/2017	\$2.286.294	3,43	0,00	0,00	3,43
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/01/2018	31/01/2018	\$2.449.174	2,86	0,00	0,00	2,86
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/02/2018	28/02/2018	\$1.555.294	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/03/2018	31/03/2018	\$1.902.245	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/04/2018	30/04/2018	\$2.275.743	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/05/2018	31/05/2018	\$2.035.868	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/06/2018	30/06/2018	\$2.083.570	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/07/2018	31/07/2018	\$2.169.894	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/08/2018	31/08/2018	\$2.244.736	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/09/2018	30/09/2018	\$1.740.454	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/10/2018	31/10/2018	\$2.043.023	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/11/2018	30/11/2018	\$1.635.509	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/12/2018	31/12/2018	\$2.074.371	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/01/2019	28/02/2019	\$1.635.509	8,57	0,00	0,00	8,57
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/03/2019	31/03/2019	\$1.666.516	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/04/2019	30/04/2019	\$2.004.180	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/05/2019	31/05/2019	\$1.968.700	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/06/2019	30/06/2019	\$2.240.354	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/07/2019	31/07/2019	\$2.207.241	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/08/2019	31/08/2019	\$3.950.767	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/09/2019	30/09/2019	\$2.157.382	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/10/2019	31/10/2019	\$2.064.459	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/11/2019	30/11/2019	\$2.122.498	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/12/2019	31/12/2019	\$1.947.313	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/01/2020	31/01/2020	\$1.868.131	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/02/2020	29/02/2020	\$2.075.141	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/03/2020	31/03/2020	\$2.302.395	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/04/2020	30/04/2020	\$1.798.614	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/05/2020	31/05/2020	\$2.183.741	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/06/2020	31/07/2020	\$1.796.614	8,57	0,00	0,00	8,57
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/08/2020	31/08/2020	\$3.382.500	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/09/2020	30/09/2020	\$2.824.802	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/10/2020	31/10/2020	\$2.708.770	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/11/2020	30/11/2020	\$2.233.790	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/12/2020	31/12/2020	\$2.276.460	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/01/2021	31/01/2021	\$2.236.410	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/02/2021	28/02/2021	\$2.064.978	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/03/2021	31/03/2021	\$2.212.830	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/04/2021	30/04/2021	\$2.343.832	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/05/2021	31/05/2021	\$2.222.561	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/06/2021	30/06/2021	\$2.326.242	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/07/2021	31/07/2021	\$2.300.041	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/08/2021	31/08/2021	\$3.137.338	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/09/2021	30/09/2021	\$2.152.883	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/10/2021	31/10/2021	\$2.211.439	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/11/2021	30/11/2021	\$2.128.097	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/12/2021	31/12/2021	\$1.851.571	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/01/2022	31/01/2022	\$2.033.233	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/02/2022	28/02/2022	\$1.938.370	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/03/2022	31/03/2022	\$1.651.858	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/04/2022	30/04/2022	\$2.090.631	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/05/2022	31/05/2022	\$2.311.434	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/06/2022	30/06/2022	\$2.215.451	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/07/2022	31/07/2022	\$2.444.904	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/08/2022	31/08/2022	\$3.207.007	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/09/2022	30/09/2022	\$2.072.505	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/10/2022	31/10/2022	\$2.252.938	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/11/2022	30/11/2022	\$2.444.905	4,29	0,00	0,00	4,29
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL	01/12/2022	31/12/2022	\$2.563.957	4,29	0,00	0,00	4,29
						[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:		
						758,57		
						[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO "10 TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):		
						0,00		

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE	06/09/1991	31/12/1994	\$162.315	170,71	0,00	0,00	170,71
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE	01/01/1995	30/08/2000	\$634.223	291,43	0,00	0,00	291,43
						[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		
						462,14		

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967-enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST-94

El siguiente resumen refleja los períodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo período de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneas [25])	1220,71
---	---------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no colizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos períodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos períodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los períodos y el salario base será la suma de lo colizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional;

Las semanas de los períodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Cíelo Desde	[30] Cíelo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fechas De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IEC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200009	23/02/2001	9308810100BQOL	\$ 681.049	\$ 91.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200010	23/02/2001	9308810700BQOM	\$ 786.785	\$ 106.200	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200011	23/02/2001	9308810400BQON	\$ 816.791	\$ 110.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200012	27/11/2001	9308810400BRUY	\$ 1.057.111	\$ 37.000	-\$ 105.700	30	8	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200103	30/04/2001	9308810200BQXU	\$ 889.898	\$ 120.100	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200104	30/04/2001	9308810100BQXV	\$ 689.718	\$ 74.600	-\$ 18.500	30	24	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200105	11/06/2001	9308810600BR5R	\$ 1.609.474	\$ 120.000	-\$ 97.200	30	17	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200106	11/06/2001	9308810300BR5S	\$ 1.704.897	\$ 127.600	-\$ 102.600	30	17	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200107	30/04/2001	9308810700BQXW	\$ 1.744.125	\$ 124.700	-\$ 110.700	30	16	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200109	27/08/2001	9308810000BRFK	\$ 985.435	\$ 133.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200110	25/09/2001	9308810900BRKS	\$ 344.859	\$ 48.600	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IRC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Simul. Intereses	[43] Nov.	[44] Día Rep.	[45] Día Cot.	[46] Observación
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200111	29/11/2001	9308810100BRVI	\$ 887,724	\$ 119,800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200112	25/08/2001	9308810600BRKT	\$ 1,435,889	\$ 192,300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200201	29/10/2001	9308810300BRQB	\$ 2,035,100	\$ 271,900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200202	02/04/2002	9308810500BSDA	\$ 920,774	\$ 122,800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200204	10/04/2002	9308810100BSH9	\$ 859,130	\$ 113,600	-\$ 2,500	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200205	20/05/2002	9308810100BSMH	\$ 1,086,448	\$ 142,900	-\$ 3,700	30	29	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200206	26/07/2002	9308810900BSVX	\$ 1,137,014	\$ 152,900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200207	27/08/2002	9308810800BTOT	\$ 1,077,165	\$ 145,400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200401	24/02/2004	9115810810QJ6X	\$ 2,317,680	\$ 197,800	-\$ 138,300	30	18	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200405	29/06/2004	9119810640KZ0FG	\$ 3,032,534	\$ 214,200	-\$ 225,600	30	15	15	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200407	04/11/2003	9119810040KZ0FE	\$ 2,408,416	\$ 210,000	-\$ 139,200	30	18	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200409	04/01/2005	9115810510QJ6Y	\$ 2,049,662	\$ 187,700	-\$ 129,500	30	17	17	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200506	19/08/2005	9115810210QJ6Z	\$ 2,628,885	\$ 158,900	-\$ 220,100	30	13	13	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200604	05/05/2006	9119810840KZ0FJ	\$ 2,634,000	\$ 231,000	-\$ 161,800	30	18	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	NO	200512	11/09/2009	941971080057410	\$ 1,000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
891680047	ESE HOSP DTAL SAN FRANCIS	NO	200706	22/07/2009	01057803008665	\$ 1,332,000	\$ 164,900	\$ 164,900	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSP DTAL SAN FRANCIS	NO	200706	22/07/2009	941971050057409	\$ 1,332,000	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Aporte Devuelto ***
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	NO	200707	25/10/2007	9115810110QJ6K0	\$ 954,000	\$ 58,700	-\$ 91,200	30	12	12	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	200709	11/10/2010	01057805015955	\$ 1,951,000	\$ 210,700	\$ 210,700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	E S E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN F	SI	200710	25/10/2007	9115710910MWJ7	\$ 954,000	\$ 37,000	-\$ 110,900	30	8	8	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	200711	03/12/2007	01057805013385	\$ 949,000	\$ 147,100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	200712	28/12/2007	01057803007576	\$ 949,000	\$ 147,100	\$ 147,100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	200801	28/01/2008	01057802007296	\$ 949,000	\$ 150,700	\$ 150,700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	200802	29/02/2008	01057806014155	\$ 949,000	\$ 150,700	\$ 150,700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FCO DE ASIS	SI	200803	08/04/2008	01057804008708	\$ 1,344,000	\$ 214,700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FCO DE ASIS	SI	200804	30/04/2008	01057802007726	\$ 1,207,000	\$ 191,800	\$ 191,800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FCO DE ASIS	SI	200805	04/08/2008	01057806015010	\$ 949,000	\$ 152,000	\$ 152,000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN F	SI	200806	23/07/2008	01057808015333	\$ 1,140,000	\$ 182,100	\$ 182,100	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DPTO SAN FCO	SI	200807	09/09/2008	01057805015091	\$ 1,176,000	\$ 186,800	\$ 186,800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DPTO SAN FCO	SI	200808	09/09/2008	01057805015087	\$ 1,154,000	\$ 184,600	\$ 184,600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FCO	SI	200809	10/10/2008	01057805015175	\$ 1,645,000	\$ 263,000	\$ 263,000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FCO	SI	200810	11/11/2008	01057803008148	\$ 1,238,000	\$ 197,800	\$ 197,800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FCO	SI	200811	04/12/2008	01057802007823	\$ 1,300,000	\$ 205,700	\$ 205,700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FCO	SI	200812	06/01/2009	01057804009049	\$ 1,310,000	\$ 207,300	\$ 207,300	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	200901	10/08/2009	01057803008745	\$ 1,225,000	\$ 189,000	\$ 189,000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200902	14/05/2009	01057802007873	\$ 185,000	\$ 22,900	\$ 22,900	30	0	0	Ciclo Doble
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200902	10/03/2009	01057803008388	\$ 1,190,000	\$ 191,000	\$ 191,000	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DPTAL SAN FCO	SI	200903	17/04/2009	01057803008480	\$ 1,251,000	\$ 189,600	\$ 189,600	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200904	14/05/2009	01057802007871	\$ 1,216,000	\$ 194,200	\$ 194,200	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200905	04/06/2009	01057803008572	\$ 1,292,000	\$ 206,800	\$ 206,800	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	200907	10/08/2009	01057803008744	\$ 1,286,000	\$ 202,400	\$ 202,400	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	200908	02/10/2009	01057803008874	\$ 1,379,000	\$ 219,700	\$ 219,700	30	0	0	No Vinculado Traslado RAI
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200909	21/10/2009	01057802008010	\$ 1,796,000	\$ 286,500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200910	12/11/2009	01057802008037	\$ 1,336,000	\$ 213,400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rop.	[45] Días Col.	[46] Observación
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	200911	09/12/2009	01057802008124	\$ 1.404.000	\$ 224.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	200912	29/01/2010	01057802008394	\$ 1.419.000	\$ 226.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201001	01/03/2010	01057802008516	\$ 1.271.000	\$ 207.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201002	13/04/2010	01057806016537	\$ 1.288.000	\$ 204.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201003	13/04/2010	01057806015540	\$ 1.286.000	\$ 207.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201004	20/05/2010	01057805015386	\$ 1.441.000	\$ 204.400	\$ 26.200		30	27	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201005	08/06/2010	01057805015428	\$ 1.475.000	\$ 235.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201007	10/08/2010	01057808016021	\$ 1.207.000	\$ 183.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201008	01/09/2010	01057805015784	\$ 1.426.000	\$ 228.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201010	09/11/2010	01057806016307	\$ 1.520.000	\$ 181.100	\$ 62.100		30	22	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201011	21/01/2011	01057806016462	\$ 1.445.000	\$ 229.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	201012	21/01/2011	01057806016458	\$ 1.498.000	\$ 239.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	201101	09/02/2011	01057806016509	\$ 1.486.000	\$ 237.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201102	23/03/2011	01057806016672	\$ 1.239.000	\$ 197.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	SI	201103	29/04/2011	01057806016743	\$ 1.440.000	\$ 9.700	\$ 220.700		30	1	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRAN	SI	201104	13/05/2011	01057805016584	\$ 1.468.000	\$ 234.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201105	08/06/2011	01057805016659	\$ 1.413.000	\$ 56.400	\$ 169.700		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201106	13/07/2011	01057806017166	\$ 1.437.000	\$ 229.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201107	09/09/2011	01057806017259	\$ 1.560.500	\$ 256.600	\$ 2.000		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduría
891680047	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	SI	201108	15/09/2011	01057806017444	\$ 2.125.000	\$ 343.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	201109	11/10/2011	01057805017043	\$ 1.473.000	\$ 237.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DPTO SAN FCO. ASIS	SI	201110	09/11/2011	01057805017277	\$ 1.499.000	\$ 245.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	201111	13/12/2011	01057808017885	\$ 1.495.000	\$ 241.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO A	SI	201112	08/03/2012	01057806018204	\$ 1.305.000	\$ 207.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201201	06/02/2012	62053003003888	\$ 1.408.000	\$ 227.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FCO	SI	201202	16/05/2012	01057805017826	\$ 1.502.000	\$ 240.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPTAL SAN FRANCISCO	SI	201203	08/03/2012	01057806018205	\$ 1.413.000	\$ 228.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201204	18/04/2012	01057805017804	\$ 1.490.000	\$ 243.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201205	14/06/2012	86P20003778852	\$ 1.506.000	\$ 240.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201206	25/07/2012	86P20003875770	\$ 1.212.000	\$ 194.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201207	23/08/2012	86P20003965385	\$ 2.637.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201208	05/09/2012	86P20003998912	\$ 2.170.000	\$ 347.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201209	19/10/2012	86P20004130023	\$ 1.212.000	\$ 194.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201210	08/11/2012	86P20004155177	\$ 1.212.000	\$ 242.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201211	19/12/2012	86C20001647034	\$ 1.519.000	\$ 243.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201212	28/12/2012	86C20001727208	\$ 1.212.000	\$ 195.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCI	SI	201301	06/02/2013	86C20002462493	\$ 1.743.000	\$ 278.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCI	SI	201302	11/03/2013	86C20003132118	\$ 1.482.000	\$ 237.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCI	SI	201303	11/04/2013	86C20003757314	\$ 1.669.000	\$ 265.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCI	SI	201304	20/05/2013	86C20004410162	\$ 1.212.000	\$ 194.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201305	28/06/2013	86C20005087613	\$ 1.794.000	\$ 287.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201306	11/07/2013	86C20005449624	\$ 1.254.000	\$ 200.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201307	12/08/2013	86C20006009463	\$ 1.254.000	\$ 200.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201308	13/09/2013	86C20006654465	\$ 1.880.000	\$ 300.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Col.	[46] Observación
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201308	21/10/2013	86C20007339582	\$ 1.873.000	\$ 299.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201310	01/11/2013	86C20007454250	\$ 1.835.000	\$ 261.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201311	03/12/2013	86C20008122490	\$ 1.254.000	\$ 200.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201312	27/12/2013	86C20008647176	\$ 1.371.000	\$ 219.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201401	31/01/2014	86C20009251457	\$ 1.383.000	\$ 221.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201402	10/03/2014	86C20010188043	\$ 1.254.000	\$ 200.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201403	08/04/2014	86C20010808187	\$ 1.562.000	\$ 250.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201404	06/06/2014	86C20011999842	\$ 1.564.000	\$ 250.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201405	11/06/2014	86C20012120173	\$ 1.777.000	\$ 284.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201406	09/07/2014	86C20012711298	\$ 1.705.000	\$ 272.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201407	11/09/2014	86C20013387159	\$ 1.889.000	\$ 302.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201408	15/09/2014	86C20014132884	\$ 2.056.000	\$ 328.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201409	15/10/2014	86C20014801897	\$ 1.631.000	\$ 260.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SL	201410	12/12/2014	86C20016106454	\$ 1.628.000	\$ 260.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201411	12/12/2014	86C20016106461	\$ 1.734.000	\$ 277.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201412	27/01/2015	86C20016931410	\$ 1.363.000	\$ 218.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201501	08/02/2015	86C20017257417	\$ 1.669.200	\$ 274.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201502	16/03/2015	86C20018159758	\$ 1.648.200	\$ 265.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201503	13/04/2015	86C20018703080	\$ 1.635.200	\$ 269.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201504	12/05/2015	86C20019428343	\$ 1.690.000	\$ 279.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201505	11/06/2015	86C20020118508	\$ 1.741.000	\$ 286.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201506	08/07/2015	86C20020733558	\$ 1.683.000	\$ 289.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SL	201507	13/08/2015	86C20021586587	\$ 1.672.000	\$ 267.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201508	14/09/2015	86C20022349668	\$ 1.717.000	\$ 274.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201509	08/10/2015	86C20022836512	\$ 2.358.000	\$ 376.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201510	10/11/2015	86C20023724994	\$ 1.812.000	\$ 258.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201511	02/12/2015	86C20024136901	\$ 1.619.000	\$ 259.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201512	30/12/2015	86C20024801388	\$ 1.819.000	\$ 291.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201601	01/02/2016	86C20025478945	\$ 1.627.000	\$ 260.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201602	01/03/2016	86C20026242154	\$ 1.652.000	\$ 264.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201603	07/04/2016	86C20027238833	\$ 1.958.000	\$ 313.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201604	29/04/2016	86C20027641662	\$ 1.802.000	\$ 288.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201605	08/05/2016	86C20028712875	\$ 1.970.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201606	05/07/2016	86C20029223261	\$ 1.874.000	\$ 300.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201607	16/08/2016	86C20030445527	\$ 1.998.000	\$ 319.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201608	23/09/2016	86C20031365448	\$ 2.634.000	\$ 453.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201609	10/10/2016	86C20031859743	\$ 1.495.000	\$ 239.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201610	28/11/2016	86C20032964622	\$ 1.519.000	\$ 243.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201611	19/12/2016	86C20033679999	\$ 1.456.000	\$ 233.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201612	27/01/2017	86C20034533208	\$ 1.456.000	\$ 233.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201701	28/02/2017	86C20035326838	\$ 1.456.000	\$ 237.075	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201702	05/04/2017	86C20036330884	\$ 1.456.000	\$ 233.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201703	07/04/2017	86C20036452024	\$ 1.456.000	\$ 233.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201704	09/05/2017	86C20037318619	\$ 1.456.000	\$ 233.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES, Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 a enero 2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] IRA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización a Pagada	[42] Cotización a Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201705	18/08/2017	86C20038350522	\$ 1.456.000	\$ 233.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201706	24/07/2017	86C20039269027	\$ 1.456.000	\$ 233.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201707	29/08/2017	86C20040167360	\$ 2.144.000	\$ 343.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891680047	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO	SI	201708	28/09/2017	86C20041003536	\$ 1.554.000	\$ 248.700	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRA	SI	201709	28/11/2017	86C20042695300	\$ 1.556.294	\$ 249.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201710	30/11/2017	86C20042746615	\$ 1.556.000	\$ 249.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201711	28/12/2017	86C20043597649	\$ 1.864.000	\$ 298.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201712	09/02/2018	86C20044869330	\$ 2.296.294	\$ 293.700	\$ 73.800		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201801	09/02/2018	86C20044869325	\$ 2.449.174	\$ 258.600	\$ 133.300		30	20	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201802	13/03/2018	86C20045849078	\$ 1.556.294	\$ 249.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201803	12/04/2018	86C20046741265	\$ 1.802.245	\$ 304.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201804	09/05/2018	86C20047462830	\$ 2.275.743	\$ 364.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201805	19/06/2018	86C20048621181	\$ 2.035.868	\$ 325.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201806	06/08/2018	86C20049941719	\$ 2.083.570	\$ 333.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201807	10/09/2018	86C20050973359	\$ 2.159.894	\$ 345.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201808	09/10/2018	86C20051809591	\$ 2.244.736	\$ 368.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201809	09/11/2018	86C20052650348	\$ 1.740.454	\$ 286.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201810	10/12/2018	86C20053523883	\$ 2.043.023	\$ 335.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201811	12/12/2018	86C20053689141	\$ 1.635.509	\$ 263.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201812	29/01/2019	86C20054866380	\$ 2.074.371	\$ 339.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201901	11/02/2019	86C20055367699	\$ 1.635.509	\$ 263.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201902	12/03/2019	86C20056480678	\$ 1.635.509	\$ 263.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201903	03/05/2019	86C20059325683	\$ 1.666.516	\$ 264.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201904	29/05/2019	86C20060846971	\$ 2.004.180	\$ 320.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201905	09/07/2019	86C20063488287	\$ 1.966.700	\$ 314.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201906	23/07/2019	86C20064389073	\$ 2.240.354	\$ 368.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201907	15/08/2019	86C20065899474	\$ 2.207.241	\$ 356.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201908	08/10/2019	86C20069182871	\$ 3.050.757	\$ 488.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201909	05/11/2019	86C20070248043	\$ 2.157.392	\$ 345.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201910	09/12/2019	86C20071582667	\$ 2.064.459	\$ 330.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201911	30/12/2019	86C20072193109	\$ 2.122.496	\$ 339.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	201912	23/01/2020	86C20072965899	\$ 1.947.313	\$ 311.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202001	06/03/2020	86C20074385262	\$ 1.866.131	\$ 298.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202002	08/04/2020	86C20075376366	\$ 2.075.141	\$ 331.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202003	22/04/2020	86C20075713438	\$ 2.302.395	\$ 368.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202004	13/05/2020	86C20076392220	\$ 1.796.614	\$ 287.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202005	08/06/2020	86C20077233119	\$ 2.193.741	\$ 351.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202006	23/07/2020	86C20078579301	\$ 1.796.614	\$ 287.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202007	19/08/2020	86C20079403048	\$ 1.796.614	\$ 287.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202008	15/09/2020	86C20080282665	\$ 3.382.500	\$ 541.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202009	21/10/2020	86C20081379003	\$ 2.824.802	\$ 452.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202010	26/11/2020	86C20082453259	\$ 2.708.770	\$ 433.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202011	22/12/2020	86C20083415464	\$ 2.233.790	\$ 357.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202012	02/02/2021	86C20084587201	\$ 2.276.460	\$ 364.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep	[45] Dias Cot	[46] Observación
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202101	08/03/2021	86C20085802236	\$ 2.236.410	\$ 358.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202102	18/03/2021	86C20086166910	\$ 2.054.878	\$ 328.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202103	23/04/2021	86C20087257534	\$ 2.212.830	\$ 354.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202104	14/05/2021	86C20088020669	\$ 2.343.832	\$ 375.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202105	10/06/2021	86C20088915240	\$ 2.222.561	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202106	23/07/2021	86C20090312237	\$ 2.326.242	\$ 372.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202107	12/08/2021	86C20091059522	\$ 2.300.041	\$ 368.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202108	23/09/2021	86C20092360536	\$ 3.137.338	\$ 502.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202109	22/10/2021	86C20093353350	\$ 2.152.883	\$ 344.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202110	18/11/2021	86C20094292754	\$ 2.211.439	\$ 354.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202111	22/12/2021	86C20095538845	\$ 2.128.097	\$ 340.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202112	14/01/2022	86C20096297864	\$ 1.851.571	\$ 298.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202201	22/02/2022	86C20097515326	\$ 2.033.233	\$ 325.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202202	18/03/2022	86C20098493939	\$ 1.938.370	\$ 310.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202203	12/04/2022	86C20099316043	\$ 1.651.858	\$ 264.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202204	03/06/2022	86C20101007364	\$ 2.090.631	\$ 334.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202205	14/06/2022	86C20101527556	\$ 2.311.434	\$ 370.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202206	07/07/2022	86C20102248724	\$ 2.215.451	\$ 354.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202207	29/07/2022	86C20102980237	\$ 2.444.804	\$ 391.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202208	29/09/2022	86C20105121921	\$ 3.207.007	\$ 524.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202209	25/10/2022	86C20106103475	\$ 2.072.505	\$ 338.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202210	03/11/2022	86C20106401358	\$ 2.252.938	\$ 360.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202211	14/12/2022	86C20108012960	\$ 2.444.905	\$ 395.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
901108114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	SI	202212	03/01/2023	86C20108619414	\$ 2.563.957	\$ 410.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Dias Rep	[58] Dias Cot	[59] Observación
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199109			\$84,634	\$ 0	\$ 0	0	25	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199110			\$84,634	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199111			\$84,634	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199112			\$84,634	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199201			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199202			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199203			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199204			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199205			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199206			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199207			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199208			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C. 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Dias Rep.	[58] Dias Col.	[59] Observación
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199209			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199210			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199211			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199212			\$107,316	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199301			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199302			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199303			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199304			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199305			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199306			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199307			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199308			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199309			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199310			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199311			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199312			\$133,072	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199401			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199402			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199403			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199404			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199405			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199406			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199407			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199408			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199409			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199410			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199411			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199412			\$162,315	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199501			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199502			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199503			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199504			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199505			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199506			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199507			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199508			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199509			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199510			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199511			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199512			\$261,800	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199601			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199602			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199603			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199604			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización a Mora Sin Interés	[56] Nov	[57] Días Rep	[58] Días Cot	[59] Observación
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199605			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199606			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199607			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199608			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199609			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199610			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199611			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199612			\$321,514	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199701			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199702			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199703			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199704			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199705			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199706			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199707			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199708			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199709			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199710			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199711			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199712			\$382,602	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199801			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199802			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199803			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199804			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199805			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199806			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199807			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199808			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199809			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199810			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199811			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199812			\$500,544	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199901			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199902			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199903			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199904			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199905			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199906			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199907			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199908			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199909			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199910			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199911			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		199912			\$580,631	\$ 0	\$ 0	0	30	0	

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 18 enero 2023

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200001			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200002			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200003			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200004			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200005			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200006			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200007			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	
891680047	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL		200008			\$634,223	\$ 0	\$ 0	0	30	0	

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha:

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta. corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.

6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde - hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas. (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde - hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas. (campo 7 Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más (+) total semanas reportadas menos (-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 54252805 LUISA CHAVERRA POTES

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad (Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2022

Señor (a)
LUZ ANGELA LOAIZA
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNACION CHOCO
CL 31 #2 - 23 PI 2
QUIBDÓ - CHOCO

Referencia: Radicado No. 2022_17130731
Ciudadano: GOBERNACION CHOCO
Identificación: Nit. 891680010
Proceso: DCR- 2021-054237
Tipo de Trámite: PQRS - Peticiones, Quejas y Reclamos.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. En atención al radicado de la referencia, a través del cual solicita información para el pago por concepto de aportes a pensión de la señora LUISA CHAVERRA POTES identificado con CC. 54252805, nos permitimos informar:

Teniendo en cuenta la información suministrada y una vez validados los aplicativos de esta entidad y su expediente administrativo, se logró evidenciar que en la actualidad cursa en la Dirección de Cartera el siguiente proceso de cobro coactivo en su contra el cual con la depuración y/o pago ha disminuido considerablemente:

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIFICACION	CONCEPTO DE DEUDA	ESTADO	FECHA ESTADO	TOTAL DEUDA	TOTAL DEUDA PRESUNTA	TOTAL INTERESES	TOTAL DEUDA
NIT 891680010	GOBERNACION DEL CHOCO	891680010	Aportes Pensionales	PRIMERA COMUNICACIÓN 19/10/2019	19/10/2019	\$ 868.780.553.487.480.334	\$ 0	\$ 0	\$ 1.356.260.687

Ahora bien, nos permitimos informar que revisadas las bases de datos de la entidad se observa que ya no se está generando deuda presunta para la afiliado LUISA CHAVERRA POTES identificado con CC. 54252805, de acuerdo lo anterior, lo invitamos a continuar con el proceso de depuración y/o pago, por lo cual, se le conmina a efectuarlas a través del Portal Web del Aportante PWA, se informa que las mismas se verán reflejadas en el sistema en un término de 60 a 90 días hábiles.

No obstante, nos permitimos enviar el detalle de la deuda con el fin de que el aportante efectúe la revisión de los sticker y periodos por los cuales se sigue presentando la deuda en su contra y realice la respectiva depuración y/o pago de la misma.

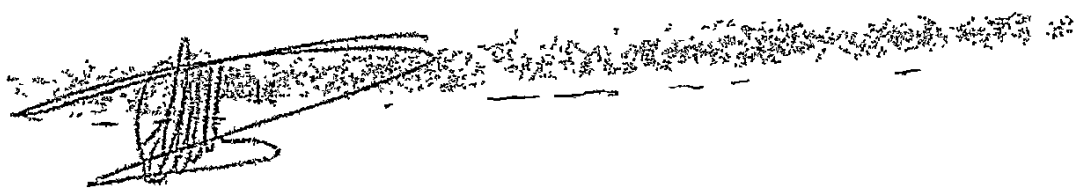
No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169
administrativos contemplados en el proceso coactivo según lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

Para finalizar, se le invita a que realice el ejercicio de depuración y/o pagos, recordándoles que la correcta información de los aportes pensionales obligatorios, acreditados en debida forma, y en cada una de las historias laborales de los diferentes trabajadores afiliados al Régimen de Prima Media, les va a permitir a estos, acceder siempre a todos los beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y no le es dable a este Despacho condonar dichas sumas o tener la carga de depurar la deuda de la cual usted es aportante, adicionalmente porque no habría equilibrio de las condiciones para los deudores que cumplen rigurosamente con el pago de estas obligaciones.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



EDUARDO FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Cartera

Proyectó: Viviana Niño Rodríguez – Analista II
Aprobó: Jalme Peña Santoyo. Profesional Master VII

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

2. Pagos a través de Planillas tipo E y N, a través de los operadores de información de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.

Así las cosas, a efectos de los trámites relacionados con la depuración de la deuda, las correcciones empresariales, aplicación de pagos, que el aportante no pueda llevar a cabo a través del Portal Web del Aportante (PWA), es necesario canalizarlas por el medio previsto para cada caso así:

1. Correcciones empresariales: Se deben solicitar de manera presencial, por el flujo de AGS, en cualquier Punto de Atención al Ciudadano Colpensiones, mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección de Historia Laboral, especificando claramente las correcciones a realizar, dato errado, dato correcto, ciclo, referencia de pago y anexando copia legible de los siguientes documentos:

- ☐ Solicitud del representante legal de la empresa o la autorización de un tercero debidamente autenticada en notaría.
- ☐ Cédula de Ciudadanía del representante legal y del tercero autorizado (Si aplica).
- ☐ Certificado de cámara y comercio no mayor a 3 meses de expedición y/o Rut.
- ☐ Copia de las planillas de pago (en los casos que las requiera).

Importante: Verifique que el dato a ingresar sea el correcto y corresponda a su trabajador, dado que las correcciones se hacen por una sola vez frente al mismo concepto de corrección y por el mismo trabajador. Tenga en cuenta que COLPENSIONES puede realizar las revisiones internas y requerir las evidencias que considere en cualquier momento, dada la facultad de fiscalización.

2. Casos de deuda real: En aquellos eventos en los cuales el pago fue realizado por el aportante en debida forma, pero subsiste la deuda, la Dirección de Cartera revisa el tema elevando el requerimiento interno respectivo a la Dirección de Ingresos por Aportes, que es el área fuente competente para decidir del fondo.

En lo que tiene que ver con el pago de los aportes pensionales obligatorios, por favor tenga en cuenta, lo siguiente:

Para la cancelación de la DEUDA PRESUNTA POR OMISIÓN EN PAGO (Deuda Presunta), contacte a su operador de información PILA, diligenciando la planilla (N) para corrección de aportes, y allí encontrará el código de información 25-14 NIT. 900.336.004-7 habilitado para COLPENSIONES, utilizando las planillas correspondientes, según el tipo de aportante.

Para el pago de la DEUDA PRESUNTA POR DIFERENCIA EN PAGO (Deuda Real), a través del Portal Web del Aportante, el empleador, podrá generar directamente los comprobantes de pago respectivos.

Precisado lo anterior, es importante tener en cuenta que la Dirección de Cartera es un área ejecutora, en razón a que actúa ejerciendo la Jurisdicción coactiva, expidiendo actos

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

Es pertinente indicar que las correcciones que no pueda llevar acabo en el Portal Web del Aportante (PAW), las debe realizar FÍSICAMENTE en la oficina de Colpensiones más cercana al lugar de su residencia, solicitud que debe ser RADICADA Y DIRIGIDA únicamente ante la dirección de HISTORIA LABORAL AL ÁREA CORRECCIÓN EMPRESARIAL (FLUJO AGS), en el asunto o referencia debe indicar que es una corrección del flujo AGS y en el cuerpo de la solicitud especificar únicamente y claramente las correcciones a realizar, dato errado, dato correcto, ciclo, referencia de pago y anexando copia legible de los siguientes documentos:

- o Solicitud del representante legal de la empresa o la autorización de un tercero debidamente autenticada en notaria.
- o Cédula de Ciudadanía del representante legal y del tercero autorizado (Si aplica).
- o Certificado de cámara y comercio no mayor a 3 meses de expedición y/o Rut.
- o Copia de las planillas de pago (en los casos que las requiera).

Con base a lo anterior es importante que el aportante radique sus solicitudes de corrección tal cual se indicó anteriormente, ya que el área de cartera es una mera ejecutante del proceso y que las correcciones las debe hacer el área encargada, en este caso, HISTORIA LABORAL ÁREA CORRECCIÓN EMPRESARIAL (FLUJO AGS) toda vez que se tratan de correcciones a historias laborales.

por otro lado, es importante indicar que si cuenta con las planillas con los pagos realizados correctamente debe subir cada una de las planillas al Portal Web del Aportante (PWA)

Con base a lo anterior, es pertinente indicar, que dado los procesos internos que debe aplicar internamente esta Administradora de Pensiones en cumplimiento de la normatividad vigente, las modificaciones efectuadas en los Puntos de Atención de Colpensiones (PAC) o a través del portal web del aportante se podrán ver reflejadas en la deuda del mes siguiente.

Vale la pena señalar que COLPENSIONES cuenta con canales a través de los cuales el aportante puede realizar correcciones, pagos y registro de novedades que permiten cancelar o depurar las obligaciones relacionadas con Aportes Pensionales Obligatorios, las cuales relacionamos a continuación:

1. Portal Web del Aportante (PWA), plataforma al servicio de los empleadores que presenten inconsistencias en sus pagos, ausencia o pagos incompletos, para que a través de los trámites en línea del libro "Corrección de inconsistencias en los pagos de aportes" puedan realizar los siguientes ajustes:

- ☐ Aplicación de Novedades Retroactivas
- ☐ Corrección de la información de los pagos como:
 - * Tipo y Número de Documento del Cotizante
 - * Razón Social
 - * Ciclo de pago
 - * Correlacionar Planillas de Corrección
 - * Nombre del Cotizante

No. de Radicado, BZ2022_17221691-3565169

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2022

Señor (a)
LUZ ANGELA LOAIZA
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNACION CHOCO
CL 31 # 2 - 23 PI 2
QUIBDÓ - CHOCO

Referencia: Radicado No. 2022_17130731
Ciudadano: GOBERNACION CHOCO
Identificación: Nit. 891680010
Proceso: DCR- 2021-054237
Tipo de Trámite: PQRS - Peticiones, Quejas y Reclamos.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. En atención al radicado de la referencia, a través del cual solicita información para el pago por concepto de aportes a pensión de la señora LUISA CHAVERRA POTES identificado con CC. 54252805, nos permitimos informar:

Teniendo en cuenta la información suministrada y una vez validados los aplicativos de esta entidad y su expediente administrativo, se logró evidenciar que en la actualidad cursa en la Dirección de Cartera el siguiente proceso de cobro coactivo en su contra el cual con la depuración y/o pago ha disminuido considerablemente:

ESTADO DE DEUDA PRESUNTA									
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGOS	FECHA DE DEPURACIÓN	FECHA DE PAGOS	FECHA DE DEPURACIÓN	FECHA DE PAGOS	FECHA DE DEPURACIÓN	FECHA DE PAGOS	FECHA DE DEPURACIÓN
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28
2019-11-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28	2020-01-28

Ahora bien, nos permitimos informar que revisadas las bases de datos de la entidad se observa que ya no se está generando deuda presunta para la afiliado LUISA CHAVERRA POTES identificado con CC. 54252805, de acuerdo lo anterior, lo invitamos a continuar con el proceso de depuración y/o pago, por lo cual, se le conmina a efectuarlas a través del Portal Web del Aportante PWA, se informa que las mismas se verán reflejadas en el sistema en un término de 60 a 90 días hábiles.

No obstante, nos permitimos enviar el detalle de la deuda con el fin de que el aportante efectué la revisión de los sticker y periodos por los cuales se sigue presentando la deuda en su contra y realice la respectiva depuración y/o pago de la misma.

12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Compensaciones

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CHOCO

Total Deuda e Inconsistencias

Doc	Med	Aportante	Adm.	Info	Deuda Real	Deuda	Deuda	Deuda	Deuda	Deuda
Doc	Med	Aportante	Adm.	Info	Deuda Real	Deuda	Deuda	Deuda	Deuda	Deuda
CEDEJA CIUDADANIA				137	0	0	0	0	0	0
891680610				137	0	0	0	0	0	0
GOBERNACION DEL CHOCO				137	0	0	0	0	0	0
			1996	7						
			1997	12						
			1998	12						
			1999	12						
			2000	12						
			2001	12						
			2002	12						
			2003	12						
			2004	11						
			2005	12						
			2006	12						
			2007	8						
			2010	1						
			2012	1						
			2013	1						
891680610			11.321	1.293.892.67	111	4.305.803.662	88	225.567.370		
SECRETARIA DE EDUCACION			11.321	1.293.892.67	111	4.305.803.662	88	225.567.370		
SECRETARIA DE EDUCACION			11.321	1.293.892.67	111	4.305.803.662	88	225.567.370		
			69	11.814		138.750	5	124.900		
			120	11.814		138.750	5	124.900		

Cautivar Ef
proceso de Depreciación
para corregir

Julian { 2003 no figura
2002 - hasta julio
2004 I-IV: Junio y Agosto
y Oct Nov y Dic
2005 I - V y oct julio
a Dic (13 Días de Julio)
2006 → "Tengo"
18 Días Abip
2007 → Faltan de Enero - Abril
(Solo Julio)
2008 (Mar 30)



20239232414

INFORME SECRETARIAL: Quibdó, 9 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela con radicado No. 270013110002-2023-00120-00, con la información la misma correspondió por reparto. Sírvase Proveer. LEDYS CAICEDO MORENO, secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Distrito Judicial Quibdó – Chocó
Identificación geográfica 270013184002
Palacio de justicia Edificio Nacional Of. 206 Tel. 6711574
j02pfqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 281	
REFERENCIA:	
PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUISA CHAVERRA POTES
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN - GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
RADICADO:	270013110002-2023-00120-00

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

La señora **LUISA CHAVERRA POTES**, actuando en nombre propio, promueve acción de tutela en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" – ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**, por la presunta vulneración de su derecho constitucional fundamental de petición, la cual correspondió por reparto a este juzgado.

Por reunir los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2591 de 1991, este despacho judicial, **DISPONE:**

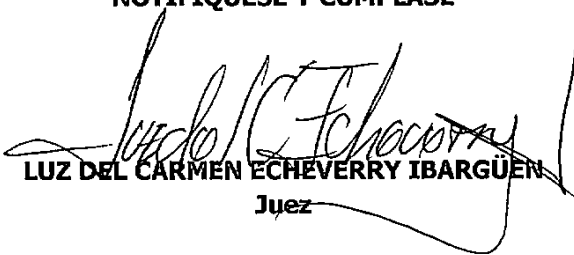
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **LUISA CHAVERRA POTES**, en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" – ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN – GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia al representante legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, al representante legal de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN** y al señor **ARIEL PALACIOS CALDERÓN, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación.

TERCERO: La autoridad accionada y los vinculados deberán rendir informe sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, para lo cual se les concede el término de dos (2) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, informe que se considerará rendido bajo juramento y su omisión injustificada les acarreará responsabilidad de conformidad con la norma citada.

CUARTO: Ténganse como pruebas documentales, las allegadas con el libelo introductorio, las cuales serán valoradas en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ DEL CARMEN ECHEVERRY IBARGÜEN
Juez